

Municipio de Salliquelo

Boletín Oficial

Edición N°11
29/08/2025



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES HCD	64
RESOLUCIONES DE	65

AUTORIDADES

INTENDENTE
Ariel Horacio Succurro

Decreto N° 408

Salliquelo, 01/07/2025

Visto

La nota recibida por parte de las Secretarías de Hacienda y Gobierno, y;

Considerando

Que, es potestad del Intendente Municipal el nombramiento de los agentes municipales;

Que, la Negociación Colectiva para el Personal Municipal del Distrito de Salliqueló establece en su art. 8 los requisitos de admisibilidad para ser admitido en la planta permanente;

Que, las personas informadas en la nota en cuestión cumplen con las condiciones exigidas en la normativa vigente;

Que, debe procederse al dictado de la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Reubíquese a la agente municipal TORANZA Gisela Leonor, D.N.I. N° 35.334.848. Personal Servicio - 500 módulos - Cat. 1 - Clase: 3 - Grado: XXV - 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Julio de 2.025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Recursos Humanos, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 409

Salliquelo, 01/07/2025

Visto

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

Considerando

Que, el agente propuesto reúne los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. N° 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Desígnese como personal mensualizado temporario destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo será en cada caso desde el 01/07/2.025 los agentes que a continuación se detallan:

516/3 –ADEMA, Claudio Alberto – D.N.I. 22.282.914 - Domicilio: Papa Juan XXIII N° 56 de la localidad de Tres Lomas - Tarea: Enfermero en Hogar Municipal “Papa Francisco” - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 549.602,70 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta el día 30/09/2.025.-

608/5 –LEMONS, Hugo Rafael - D.N.I. 26.629.591 - Domicilio: San Martín N° 132 - Tarea: Mantenimiento de Espacios Verdes - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 432.879,86 - Imputación: 6.000 - 30 - 8. Hasta el día 31/10/2.025.-

669/3 – RODRIGUEZ, Natasha Solange – D.N.I. N° 44.167.690 – Domicilio: Baigorrita N° 77 – Tarea: Servicio en Hogar Municipal “Papa Francisco” - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 378.126,65 - Imputación: 3000 - 24 - 01. Hasta el día 30/09/2.025.-

709/5 – SALINAS, Fabián – D.N.I. 24.487.455 - Domicilio: Juan Domingo Perón S/N - Tarea: Obrero en Corralón Municipal de la localidad de Quenumá – 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 357.154,60 - Imputación: 10000 - 46 - 2. Hasta el día 31/12/2.025.-

1039/3 – GARCIA, Silvina Alejandra- D.N.I. 30.878.154 - Domicilio: Pellegrini N° 728 - Tarea: Enfermera en Hogar Municipal “Papa Francisco” - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 549.602,70 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta el día 30/09/2.025.-

1102/1 – SCHAP, Antonela - D.N.I. 37.372.650 - Domicilio: Ituzaingó N° 55 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$357.154,60 - Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta el día 31/07/2.025.-

1199/3 – MURUA, Camila Soledad - D.N.I. 38.432.989 - Domicilio: Emilio Carranza N° 256 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 397.361,10 - Imputación: 3000 - 31 - 2. Hasta el día 30/09/2.025.-

1230/1 – VEGA, Carlos Norberto - D.N.I. 35.798.285 - Domicilio: Juan Domingo Perón y Belgrano de la localidad de Quenumá - Tarea: Obrero Corralón Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 357.154,60 - Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta el día 31/07/2.025.-

1250/2 – CACERES, Cinthia Yulisa – D.N.I. 42.054.527 - Domicilio: 27 de Octubre N° 175 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 422.080,50 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta el día 31/12/2.025.-

1268/1 – PEÑALOZA, Amanda Noelia - D.N.I. 36.221.680 - Domicilio: Casa Social en Calle José Hernández - Tarea: Servicio en Hogar Municipal “Papa Francisco” - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 378.126,65 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta el día 30/09/2.025.-

1291/1 – DIEL, Ludmila Soledad - D.N.I. 43.401.486 - Domicilio: Stroeder N° 638 - Tarea: Obrero Corralón Municipal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 357.154,60 - Imputación: 6.000 - 30 - 4. Hasta el día 31/07/2.025.-

1295/2 – ABACA, Augusto Santiago – D.N.I. N° 33.184.636 – Domicilio: Estados Unidos S/N – Tarea: Obrero en Planta RSU - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 472.995,95 - Imputación: 17.000 - 44 - 2. Hasta el día 31/10/2.025.-

1296/1 – GODOY, Raúl Antonio - D.N.I. 22.346.890 - Domicilio: Pellegrini N° 700 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 422.080,50 - Imputación: 6000 - 30 - 7. Hasta el día 31/10/2.025.-

1305/1 – FERNANDEZ, Mónica Liliana - D.N.I. 28.560.270 - Domicilio: Mariano Moreno N° 77 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 378.126,65 - Imputación: 3.000 - 21 - 2. Hasta el día 30/09/2.025.-

1311/1 – MAMMOLI, Alejandro - D.N.I. 45.501.324 - Domicilio: Venezuela y Perú - Tarea: Vivero Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 390.744,50 - Imputación: 5000 - 26 - 4. Hasta el día 30/09/2.025.-

1318/1 – RODRIGUEZ, Romina Rocío - D.N.I. 37.372.595 - Domicilio: Ituzaingó N° 760 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal “Papa Francisco” - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 378.126,65 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta el día 30/09/2.025.-

1319/1 – TERRIÑA, Valeria Soledad - D.N.I. 43.185.719 - Domicilio: Almirante Brown y América - Tarea: Varias en Vivero Municipal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 357.154,60 - Imputación: 5000 - 26 - 4. Hasta el día 31/12/2.025.-

- 1324/1 – DE LA MANO**, Iris Mabel Soledad - D.N.I. 42.281.213 - Domicilio: Buenos Aires N° 20 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal “Papa Francisco” - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 378.126,65 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta el día 30/09/2.025.-
- 1339/1 – NENNHUBER**, Hernán Javier - D.N.I. 21.603.766 - Domicilio: Pellegrini N° 593 - Tarea: Obrero en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 422.080,50 - Imputación: 6.000 - 30 - 1. Hasta el día 30/09/2.025.-
- 1340/1 – COSTANZO**, Daiana Ailen - D.N.I. 41.953.911 - Domicilio: Baigorrita N° 280 - Tarea: Técnica Área de Deportes - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 524.049,40 - Imputación: 16000 - 41 - 1. Hasta el día 31/12/2.025.-
- 1345/1 – CERDA**, María Virginia - D.N.I. 38.603.136 - Domicilio: Buenos Aires N° 423 - Tarea: Taller Textil dependiente de Desarrollo Social y Educación - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 422.080,50 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta el día 31/07/2.025.-
- 1349/1 – URQUIZU**, Moira Viviana - D.N.I. 24.168.750 - Domicilio: Neuquén N° 25 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal “Papa Francisco” - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 378.126,65 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta el día 30/09/2.025.-
- 1352/1 – ALTUNA BUSTOS**, Facundo Nahuel - D.N.I. 34.232.489 - Domicilio: Pueyrredón y Estados Unidos - Tarea: Obrero Vivero Municipal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 357.154,60 - Imputación: 5000 - 26 - 04. Hasta el día 31/12/2.025.-
- 1353/1 – GUEVARA OSIO**, Noelia Carla Elena - D.N.I. 30.878.073 - Domicilio: Reniqueo N° 25 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal “Papa Francisco” - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 422.080,50 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta el día 30/09/2.025.-
- 1354/1 – PEJER**, Daniela Alejandra - D.N.I. 35.798.066 - Domicilio: Alem (e) N° 670 casa N° 12 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal “Papa Francisco” - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 378.126,65 - Imputación: 3000 - 24 - 01. Hasta el día 30/09/2.025.-
- 1359/1 – STRACK**, Alicia Nélida - D.N.I. 28.632.008 - Domicilio: Stroeder N° 528 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 378.126,65 - Imputación: 3.000 - 21 - 2. Hasta el día 30/09/2.025.-
- 1360/1 – ROMERO**, Florencia - D.N.I. 41.073.656 - Domicilio: Provincias Argentinas N° 52 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 378.126,65 - Imputación: 3.000 - 21 - 2. Hasta el día 30/09/2.025.-
- 1381/1 – BRACAMONTE**, Adrián Abel - D.N.I. 36.704.971 - Domicilio: Pasaje Hugo Catellani Casa N° 81 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal “Papa Francisco” - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 378.126,65 - Imputación 3000 - 24 - 1. Hasta el día 30/09/2.025.-
- 1387/1 – SANCHEZ**, Diego Andrés - D.N.I. 32.449.425 - Domicilio: Fonavi Casa N° 17 - Tarea: Mantenimiento Espacios Verdes en Ambiente - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 407.564,49 - Imputación: 6000 - 30 - 8. Hasta el día 31/10/2.025.-
- 1389/1 – FERNANDEZ**, Margarita Alejandra - D.N.I. 27.334.121 - Domicilio: Brasil N° 475 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal de Salliqueló
- 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 378.126,65 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta el día 30/09/2.025.-
- 1395/3 – FERNANDEZ**, Kevin Darío - D.N.I. N° 39.385.309 - Domicilio: José Hernández N° 249 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal “Papa Francisco” - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 422.080,50 - Imputación: 3000 - 24 - 01. Hasta el día 30/09/2.025.-
- 1404/1 – ASTRADA**, Guillermo Luis - D.N.I. 29.366.858 - Domicilio: Mariano Rosas N° 480 - Tarea: Obrero en Espacios Verdes - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 407.564,49 - Imputación: 6000 - 30 - 8. Hasta el día 31/10/2.025.-
- 1407/1 – ROMERO**, Mónica Claudia - D.N.I. 31.016.207 - Domicilio: Rivadavia S/N - Tarea: Servicio en Jardín Maternal “Rayito de Sol” - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 357.154,60 - Imputación: 8000 - 39 - 3. Hasta el día 30/09/2.025.-
- 1410/2 – RUIZ DIAZ**, Kevin Iván - D.N.I. 44.839.577 - Domicilio: Roca N° 35 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48

hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 422.080,50 - Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta el día 30/09/2.025.-

1420/1 – LOPEZ, Kevin David - D.N.I. 38.014.041 - Domicilio: José Hernández N° 445 - Tarea: Obrero en Planta RSU - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 442.411,01 - Imputación: 17.000 - 44 - 2. Hasta el día 31/07/2.025.-

1430/1 – GONZALEZ, Hipólito Jorge - D.N.I. 27.200.620 - Domicilio: Córdoba N° 35 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 422.080,50 - Imputación: 6000 - 30 - 01. Hasta el día 31/10/2.025.-

1431/1 – RAMIREZ, Juliana Josefina - D.N.I. 36.704.806 - Domicilio: Venezuela N° 87 - Tarea: Administrativa en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 447.649,20 - Imputación: 3000 - 21 - 01. Hasta el día 31/12/2.025.-

1433/1 – SANTIAGO, Milton - D.N.I. 45.501.390 - Domicilio: Sección Quinta S/N - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico \$ 422.080,50 - Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta el día 31/07/2.025.-

1437/1 – RODRIGUEZ, Mauricio Alejandro - D.N.I. 34.153.963 - Domicilio: Alte. Brown N° 760 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 422.080,50 - Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta el día 31/07/2.025.-

1439/1 – MORIÑIGO, Yanina Marisol - D.N.I. N° 30.878.019 - Domicilio: Roca N° 135 - Tarea: Administrativa en Palacio Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 427 - Imputación: 9000 - 1 - 1. Hasta el día 30/09/2.025.-

1440/1 – GONZALEZ, Alejandra Carina - D.N.I. N° 34.125.931 - Domicilio: Estados Unidos N° 30 - Tarea: Garita en Planta RSU - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 442.411,01 - Imputación: 17.000 - 44 - 2. Hasta el día 31/07/2.025.-

1441/1 – MURUA, Cintia Florencia - D.N.I. N° 37.372.665 - Domicilio: Leandro Alem (O) N° 545 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 378.126,65 - Imputación: Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta el día 30/09/2.025.-

1448/1- HERNANDEZ, Sergio Rubén - D.N.I. N° 23.548.084 - Domicilio: Stroeder (O) N° 381 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 422.080,50 - Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta el día 30/09/2.025.-

1449/1- MARTY-CARDOSO, Rocío - D.N.I. N° 40.017.445 - Domicilio: Alsina S/N- Tarea: Administrativa de Oficina de Desarrollo Social y Educación en Quenumá - 30 hs.

Semanales - Sueldo Básico: \$ 360.370,87 - Imputación: 8000 - 38 - 01. Hasta el día 30/09/2.025.-

1451/1 – ALVAREZ, Jennifer Alondra Estefanía - D.N.I. N° 39.943.387 - Domicilio: Rauch N° 575 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 378.126,65 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta el día 30/09/2.025.-

1452/1 – FEDORASZEZECH, Estefano - D.N.I. N° 33.319.796 - Domicilio: Juncal N° 370 - Tarea: Inspector Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 432.256,45 - Imputación: 19000 - 1 - 7. Hasta el día 30/09/2.025.-

1470/1 – STEINECKE, Gabriel Alejandro - D.N.I. N° 35.432.001 - Domicilio: Baigorrita N° 145 - Tarea: Chofer de la Barredora - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 432.256,45 - Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta el día 30/09/2.025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Recursos Humanos y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 410

Salliquelo, 01/07/2025

Visto

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con el Sr. Enzo Germán DUCKARDT, el Sr. Mario Alberto LÓPEZ y Walter Antonio TEJADA y;

Considerando

Que, se contratan las prestaciones profesionales de el Sr. Enzo German DUCKARDT, D.N.I. N° 34.153.942 a los fines de su desempeño como Asesor y Responsable Técnico del Vivero Municipal dependiente de la Dirección de Producción, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de el Sr. Mario Alberto LÓPEZ, D.N.I. N° 8.725.432 los fines de su desempeño para tareas en el vivero municipal, en el ámbito de la Dirección de Producción, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de el Sr. Walter Antonio TEJADA, D.N.I. N° 17.475.289 a los fines de su desempeño para tareas de asesoramiento técnico en horticultura dependiente de la Dirección de Producción, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo allí convenido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Sr. Enzo German DUCKARDT, D.N.I. N° 34.153.942, con vigencia a partir del día 01 de julio de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025.-

ARTÍCULO 2°: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Sr. Mario Alberto LÓPEZ, D.N.I. N° 8.725.432, con vigencia a partir del día 01 de julio de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025.-

ARTÍCULO 3°: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Sr. Walter Antonio TEJADA, D.N.I. N° 17.475.289, con vigencia a partir del día 01 de julio de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 411

Salliquelo, 01/07/2025

Visto

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Miriam Liliana PEDRUELO; y;

Considerando

Que, se contratan las prestaciones de la Sra. Miriam Liliana PEDRUELO, D.N.I. N° 17.599.676, a los fines de su desempeño como asesora técnica en el Jardín Maternal "Rayito de Sol", cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Miriam Liliana PEDRUELO, D.N.I. N° 17.599.676, con vigencia a partir del día 01/07/2025 hasta el día 31/08/2025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 412

Salliquelo, 01/07/2025

Visto

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Maria Eugenia CORRADINI, y;

Considerando

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Maria Eugenia CORRADINI, D.N.I. N° 37.373.587, a los fines de su desempeño como asistente administrativa y técnica dependiendo de la Dirección de Cultura, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo allí convenido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Maria Eugenia CORRADINI, D.N.I. N° 37.373.587, con vigencia a partir del día 01/07/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 413

Salliquelo, 01/07/2025

Visto

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y Candelaria Sofia VIERA; María Cristina PEDRAZ; Fatima Eugenia SANTIAGO y Juliana Anahi NIEVAS y;

Considerando

Que, se contratan las prestaciones de Candelaria Sofia VIERA, D.N.I. 39.280.177, como Tallerista de Educación Física, en Quenuma, dentro del programa "Responsabilidad Social Compartida", cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones de María Cristina PEDRAZ, D.N.I. 23.502.780, como Tallerista de Arte, en Quenumá, dentro del programa "Responsabilidad Social Compartida", cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones de Fatima Eugenia SANTIAGO, D.N.I. 40.770.865, como Tallerista de Creaciones, en Salliqueló, dentro del programa "Responsabilidad Social Compartida", cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones de Juliana Anahi NIEVAS, D.N.I. 35.798.350, como Tallerista de Danza, en Salliqueló, dentro del programa "Responsabilidad Social Compartida", cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Candelaria Sofia VIERA, D.N.I. 39.280.177, con vigencia a partir del día 01/07/2025 hasta el día 31/12/2025.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y María Cristina PEDRÁZ, DNI N° 23.502.780, con vigencia a partir del día 01/07/2025 hasta el día 31/12/2025.

ARTÍCULO 3º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Fatima Eugenia SANTIAGO, D.N.I. 40.770.865, con vigencia a partir del día 01/07/2025 hasta el día 31/08/2025.

ARTÍCULO 4º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Juliana Anahi NIEVAS, D.N.I. 35.798.350, con vigencia a partir del día 01/07/2025 hasta el día 31/08/2025.

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 414

Salliquelo, 01/07/2025

Visto

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con las Sras. Patricia Elena FERNANDES y Virginia De Las Mercedes ZABALA, y;

Considerando

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Patricia Elena FERNANDES, DNI 40.021.405, a los fines de su desempeño como Trabajadora Social en la Oficina de Género y Diversidad dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Educación, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Virginia De Las Mercedes ZABALA, DNI 33.665.463, a los fines de su desempeño como administrativa en la Oficina de Género y Diversidad dependiente de la Dirección de

Desarrollo Social y Educación, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo allí convenido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Patricia Elena FERNANDES, DNI 40.021.405, con vigencia a partir del día 01/07/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTÍCULO 2º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Virginia De Las Mercedes ZABALA, DNI 33.665.463, con vigencia a partir del día 01/07/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 415

Salliquelo, 01/07/2025

Visto

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. ZABALA Virginia De Las Mercedes y el Sr. BRAVO Pablo Nicolas; y;

Considerando

Que, se contratan las prestaciones de la Sra. ZABALA Virginia De Las Mercedes, D.N.I. N° N° 33.665.463, a los fines de su desempeño como tallerista de la articulación de la Dirección de Cultura y Dirección de Desarrollo Social, dictando un taller de murga, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones de el Sr. BRAVO Pablo Nicolas, D.N.I. N° N° 38.432.896, a los fines de su desempeño como tallerista de la articulación de la Dirección de Cultura y Dirección de Desarrollo Social, dictando un taller de murga, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y ZABALA Virginia De Las Mercedes, D.N.I. N° N° 33.665.463, con vigencia a partir del día 01/07/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTÍCULO 2º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y BRAVO Pablo Nicolas, D.N.I. N° N° 38.432.896, con vigencia a partir del día 01/07/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco

Decreto N° 416

Salliquelo, 01/07/2025

Visto

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Claudia MERCADIN; y

Considerando

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Claudia MERCADIN, DNI N° 17.940.643, a los fines de su desempeño como Acompañante Terapéutico dependiendo de la Dirección de Desarrollo Social y Educación, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo allí convenido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Claudia MERCADIN, DNI N° 17.940.643, con vigencia a partir del día 01/07/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 417

Salliquelo, 01/07/2025

Visto

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Maria de los Ángeles OLIVA, y;

Considerando

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Maria de los Ángeles OLIVA, D.N.I. N° 27.829.899, a los fines de la Organización de Nutrición en el Comedor Social dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Educación, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Maria de los Ángeles OLIVA, D.N.I. N° 27.829.899, a los fines de la Organización de Nutrición en el Jardín Maternal dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Educación, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo allí convenido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Maria de los Ángeles OLIVA, D.N.I. N° 27.829.899, con vigencia a partir del día 01/07/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTÍCULO 2º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Maria de los Ángeles OLIVA, D.N.I. N° 27.829.899, con vigencia a partir del día 01/07/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 418

Salliquelo, 01/07/2025

Visto

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Guillermo Andres ALFARO; y

Considerando

Que, se contratan las prestaciones profesionales de el Sr. Guillermo Andres ALFARO, DNI N° 25.439.323, a los fines de su desempeño en tareas de mantenimiento en las diferentes dependencias municipales y en espacios públicos del Distrito dependiendo de la Dirección de Ambiente, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo allí convenido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Guillermo Andres ALFARO, DNI N° 25.439.323, con vigencia a partir del día 01/07/2025 hasta el día 30/09/2025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 419

Salliquelo, 01/07/2025

Visto

El contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Juliana Arai STEIMBACK y;

Considerando

Que, se contratan las prestaciones de la Sra. Juliana Arai STEIMBACK, DNI N° 46.284.228, a los fines de su desempeño como asistente técnico en la Dirección de Deporte, dictando clases de ajedrez, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Juliana Arai STEIMBACK, DNI N° 46.284.228, con vigencia a partir del día 01/07/2025 hasta el día 30/11/2025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 420

Salliquelo, 01/07/2025

Visto

El Expte. N° 4100-74.091/25 correspondiente a la Licitación Privada N° 03/25 para la "Adquisición de alojamiento para la delegación de Salliqueló y Quenuma. Final de Torneos Bonaerenses en Mar del Plata", y;

Considerando

Que, a los efectos de formalizar el pertinente llamado a Licitación Privada es necesario dictar la norma legal que lo ordene;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 03/25 para la "Adquisición de alojamiento para la delegación de Salliqueló y Quenuma. Final de Torneos Bonaerenses en Mar del Plata", presupuesto oficial \$65.000.000,00, fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 de agosto de 2025 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, y Oficina de Compras, dese al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 421

Salliquelo, 01/07/2025

Visto

La solicitud presentada por la Sra. Maria Isabel PERALTA, DNI N° 24.168.718 mediante la cual solicita interrumpir la licencia sin goce de haberes que se le otorgara por Decreto N° 266/25, y volver al trabajo a partir del día 02/07/2025; y

Considerando

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada y no contempla ninguna prohibición de interrumpir la misma y reintegrarse al trabajo en el tiempo que el agente lo solicite;

Que, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente a los fines de autorizar la interrupción de la licencia otorgada mediante Decreto N° 266/25;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Interrúmpase la licencia sin goce de haberes oportunamente otorgada a la agente municipal Sra. Maria Isabel PERALTA, DNI N° 24.168.718, mediante Decreto N° 266/25.-

ARTÍCULO 2º: Dispóngase que el agente se reintegre a sus tareas a partir del día 02 de Julio de 2025.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado y agréguese una al Legajo del agente, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 422

Salliquelo, 01/07/2025

Visto

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. Magali Maria Belen MARARRAVEIA, D.N.I. N° 30.175.175, a su puesto como empleada de servicio categoría 1 con 30 hs semanales a partir del día 01/07/2025, y

Considerando

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia de la agente municipal Sra. Magali Maria Belen MARARRAVEIA, D.N.I. N° 30.175.175, a su puesto como empleada de servicio categoría 1 con 30 hs semanales a partir del día 01/07/2025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 423

Salliquelo, 01/07/2025

Visto

Lo solicitado por el Sr. Julián CAMINO, D.N.I. 37.757.034, según Expediente 4100-74.093/25, y;

Considerando

Que, de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-74.093/25, y la información de Rentas Municipales y Asesoría Legal, puede accederse al cambio de Titularidad de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección A, Manzana 29, Parcela 8-C, Partida Inmobiliaria Nro. 982, Partida Municipal Nro. 6210-0 a favor del peticionante y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente Circunscripción III, Sección A, Manzana 29, Parcela 8-C, Partida Inmobiliaria Nro. 982, Partida Municipal Nro. 6210-0, tal como lo solicita el Sr. Julián CAMINO, D.N.I. 37.757.034.-

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORÍA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 424

Salliquelo, 03/07/2025

Visto

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

Considerando

Que, deben designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a GARCIA MARIA FERNANDA, D.N.I. N° 25.793.959. Imputación: 2000.1.2. Reemplaza a BARRAZA HUGO el día 03/07/2.025.-

ARTÍCULO 2º: Desígnese como personal de reemplazo a CABALLERO TEODOLINA, D.N.I. N° 95.413.423. Imputación: 3000 - 24 - 01. Reemplaza a ROMAN VANESA ANAHI desde el día 02/07 al 30/07/2.025.-

ARTÍCULO 3º: Desígnese como personal de reemplazo a SANCHEZ DELIA ROSA BELEN, D.N.I. N° 40.770.853. Imputación: 19000.1.1. Reemplaza a NOSETTI LUIS MATÍAS el día 04/07/2.025.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Recursos Humanos, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 425

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 04/07/2025

Corresponde a eximición de impuesto.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 426

Salliquelo, 04/07/2025

Visto

y Considerando

La nota recibida por el Jefe de Servicios Urbanos en la que solicita la reubicación de dependencia del agente municipal Sergio Edgardo GARCIA a partir del 1° de Julio de 2.025;

Lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Reubíquese a la agente municipal Sergio Edgardo GARCIA, D.N.I. N° 24.168.854, pasa de Obrero en la Dirección de Obras Públicas a Obrero en la Dirección de Infraestructura Vial y Servicios Urbanos – 580 módulos – 30 hs. Semanales. A partir del día 1° de Julio de 2.025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Recursos Humanos, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 427

Salliquelo, 07/07/2025

Visto

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Emanuel SANCHEZ; y

Considerando

Que, se contratan las prestaciones profesionales de el Sr. Emanuel SANCHEZ, DNI N° 38.432.861, a los fines de su

desempeño como cuidador de adultos mayores en el Hogar Municipal, dependiendo de la Dirección del Hogar Municipal Papa Francisco, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo allí convenido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Emanuel SANCHEZ, DNI N° 38.432.861, con vigencia a partir del día 07/07/2025 hasta el día 31/12/2025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 428

Salliquelo, 07/07/2025

Visto

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

Considerando

Que, deben designarse personal de reemplazos mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Désígnese como personal de reemplazo a RODRIGUEZ MILAGROS ANACLARA, D.N.I. N° 41.073.635. Imputación: 3000 - 24 - 01. Reemplaza a LEDESMA ANDREA MAGALI desde el día 07/07/2.025 al 15/08/2.025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Recursos Humanos, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 429

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 07/07/2025

Corresponde a subsidios.-

Visto

El Convenio suscripto por la comuna con el PAMI a través del Sistema de Geriátría, por el cual el Instituto abona mensualmente por 12 prestaciones geriátricas en el Hogar Municipal "Papa Francisco", que fueran elegidos por dicho organismo; y,

Considerando

Que, el monto total que abona el PAMI, debe distribuirse en infraestructura, gastos que genera el funcionamiento del Hogar y premios destinados al personal del mismo;

Que, así, se fijó un premio adicional no remunerativo sin aportes que perciben todos los agentes municipales como un incentivo al esfuerzo y dedicación al trabajo realizado por todo el equipo de trabajo del Hogar;

Que, en dicha normativa se estableció que el premio mencionado, sería aumentado cada vez que el Instituto aumente el valor de prestación, elevándose en este caso el premio, en el mismo porcentaje de aumento que se disponga por parte del PAMI;

Que, el Instituto ha aumentado el valor de las prestaciones, por lo que se hace necesario readecuar los montos dispuestos en carácter de premio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Fíjese a partir del 1º de Mayo de 2.025 los nuevos montos en concepto de premio adicional no remunerativo y sin aportes a todo el personal que presta tareas en el Hogar Municipal "Papa Francisco", en el marco del convenio suscripto por el Municipio con el PAMI, los que se disponen de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTORA:.....\$ 53.125,00

JEFE DE PERSONAL:.....\$ 53.125,00

ADMINISTRADORA:.....\$ 53.125.00

ENFERMERA CON MATRICULA.....\$ 45.163,00

ENFERMERO SIN MATRICULA:.....\$ 39.829,00

ASISTENTES DE ENFERMERÍA:.....\$ 26.541,00

ACOMPANANTE TERAPÉUTICO:.....\$ 21.235,00

PERSONAL DE SERVICIO:.....\$ 21.235,00

TRABAJADORA SOCIAL:..... \$13.272,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Decreto N° 432

Salliquelo, 11/07/2025

Visto

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló N° 4100-73.893/25 iniciado por el Señor Ezequiel David DE LOS SANTOS, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: B, Manzana: 130-G, Parcela: 15, en el que solicita la Escrituración a través de la Ley 10.830 y;

Considerando

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de la familia afectada;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2° y 4°, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: III, Sección: B, Manzana: 130-G, Parcela: 15, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de el Señor Ezequiel David DE LOS SANTOS, DNI N° 28.623.998 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 433

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 11/07/2025

Corresponde a eximición de impuesto municipal.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 434

Salliquelo, 11/07/2025

Visto

El vencimiento de las tasas de Conservación de ABL, Seguridad e Higiene y Red Vial; y

Considerando

Que, se hace necesario otorgar una prórroga en la fecha de vencimiento de la misma al día 18 de julio de 2025, a efectos de posibilitar la efectivización de su cobro;

Que, debe dictarse la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Prorrógase la fecha de vencimiento del pago de las tasas de Conservación de ABL, Seguridad e Higiene y Red Vial, hasta el día 18 de julio de 2.025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Rentas Municipales, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 435

Salliquelo, 11/07/2025

Visto

Lo solicitado por la Sra. Maria Corina NAVAS, D.N.I. 25.793.909, según Expediente 4100-74.127/25, y;

Considerando

Que, de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-74.127/25, y la información de Rentas Municipales y Asesoría Legal, puede accederse al cambio de Titularidad de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección B, Quinta 44, Manzana 44-m, Parcela 16, Partida Inmobiliaria 4392, Partida Municipal Nro. 27340-0 a favor del peticionante y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente Circunscripción III, Sección B, Quinta 44, Manzana 44-m, Parcela 16, Partida Inmobiliaria 4392, Partida Municipal Nro. 27340-0, tal como lo solicita la Sra. Maria Corina NAVAS, D.N.I. 25.793.909.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORÍA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 436

Salliquelo, 14/07/2025

Visto

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que

los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

Considerando

Que, el agente propuesto reúne los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. N° 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Desígnese como personal mensualizado temporario destinados a distintos servicios y tareas al siguiente agente, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo a los agentes que a continuación se detallan:

1472/1 – MARINO, Héctor Oscar – D.N.I. N° 29.163.941 - Domicilio: Belisario Roldán N° 446 de la localidad de Tres Lomas - Tarea: Enfermero en Hogar Municipal “Papa Francisco” – 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 549.602,70 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Desde el día 14/07 hasta día 31/12/2025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Recursos Humanos y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 437

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 14/07/2025

Corresponde a subsidios.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 438

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 14/07/2025

Corresponde a descuento de tasa municipal.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 439

Salliquelo, 15/07/2025

Visto

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló;

Considerando

Que, se reciben fondos para gastos de alimentación y funcionamiento de la Guardería;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100, (\$ 2.459.340,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110119000-17.5.01.02 – Subsidio guardería.....	\$ 2.459.340,00
---	-----------------

Ampliación de partida.....\$ 2.459.340,00

ARTÍCULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100, (\$ 2.459.340,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 – Alimento para personas.....	\$ 2.459.340,00
---	-----------------

Ampliación de partida..... \$ 2.459.340,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 440

Salliquelo, 15/07/2025

Visto

y Considerando

El Expte. 4100-74.103/25 donde obra la nota elevada por el Sr. Juan Pablo Bigliani Gonzalez en calidad de Interventor Administrativo de la “Asociación de Bomberos Voluntarios de Quenumá”, mediante la cual solicita autorización para realizar una rifa, que consta de 1.000 boletas de 10 números cada una, haciendo un total de 10.000 números, a un valor de \$25.000 por boleta pagaderos de contado o en cinco cuotas iguales y consecutivas mensuales de \$5.000 cada una, con un total de 3 premios: en primer lugar un novillo gordo, en segundo lugar un cordero y en tercer lugar tres pollos a sortearse por la Lotería Nacional de Reyes del año 2.026. También se sorteará el día 01/09/2025 un lechón por pago contado y el día 03/11/2025 un cordero por cancelación total por Lotería Nacional Nocturna.-

Que, la venta estará a cargo de los integrantes de la Comisión Directiva y el Cuerpo Activo de Bomberos;

Que, se ha expedido favorablemente la Asesoría Legal, en los términos del art. 21 de la Ordenanza N° 243/84 (modificada por Ordenanza 1559/14).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorícese a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Quenumá, a poner en circulación una rifa que consta de 1.000 boletas de 10 números cada una, haciendo un total de 10.000 números, y un valor de \$25.000 por boleto pagaderos de contado o en cinco cuotas iguales y consecutivas mensuales de \$5.000 cada una, con un total de 3 premios: en primer lugar un novillo gordo, en segundo lugar un cordero y en tercer lugar tres pollos. También a sortearse el día 01/09/2025 un lechón por pago contado y el día 03/11/2025 un cordero por cancelación total..-

ARTÍCULO 2º: La entidad autorizada se encuentra exenta de realizar el depósito que dispone el art. 20 de la Ordenanza N° 243.-

ARTÍCULO 3º: Téngase por autorizados para su venta a integrantes de la Comisión Directiva y el Cuerpo Activo de Bomberos.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 441

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 17/07/2025

Corresponde a eximición de impuesto municipal.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 442

Salliquelo, 17/07/2025

Visto

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

Considerando

Que, deben designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a GARCIA MARIA FERNANDA, D.N.I. N° 25.793.959. Imputación: 2000.1.2. Reemplaza a BARRAZA HUGO el día 18/07/2025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Recursos Humanos, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 443

Salliquelo, 17/07/2025

Visto

El Exp. 4100-73.985/25 de la Delegación de Quenuma en el que solicita con urgencia la reparación de la Pala Crybsa C130 modelo 1978, motor Perkins 6305, y;

Considerando

Que, la Pala Crybsa C130 modelo 1978, motor Perkins 6305, presenta rota la caja de transmisión (convertidor) y en este momento se encuentran fuera de uso;

Que, dicha reparación debe reglamentarse según la LOM en su Art. 156, inc. 6;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase la reparación de la Pala Crybsa C130 modelo 1978, motor Perkins 6305.-

ARTICULO 2º: Infórmese la imputación contable a utilizar:

Jurisdicción: 1110110000 – Delegación Quenuma - Administración y Servicios Urbanos

Unidad Ejecutora: 12 – Delegación Quenuma

Fuente de Financiamiento: 110 – De origen Municipal

Imputación: 46.02.00 – 3.3.2.0. – Mantenimiento, reparación e instalación de equipos.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento CONTADURÍA MUNICIPAL Y ASESORÍA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, infórmese y regístrese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 444

Salliquelo, 18/07/2025

Visto

El convenio de adhesión suscrito con la Provincia de Buenos Aires para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial “PLAN NACER” y su continuación mediante el “PROGRAMA SUMAR”, y;

Considerando

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dicho convenio;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100, (\$720.439,50), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.13 – Seguro Materno Infantil *Plan Nacer* \$ 720.439,50

Ampliación de partida..... \$ 720.439,50

ARTÍCULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100, (\$720.439,50), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110104000 - 22.03.00 - 2.5.2.0 – Productos farmacéuticos y medicina \$ 720.439,50

Ampliación de partida..... \$ 720.439,50

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 445

Salliquelo, 18/07/2025

Visto

La resolución firmada con la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de ejecutar la Obra “Mejoras Hogar convivencial”.

Considerando

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dicho convenio;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias

correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$15.000.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110119000 17.5.01.59 – Subsidio mejoras Hogar convivencial \$ 15.000.000,00

Ampliación de partida..... \$15.000.000,00

ARTÍCULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$ 15.000.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110107000 - 35.97.00 - 3.4.9.0 – Otros.....\$ 15.000.000,00

Ampliación de partida.....\$ 15.000.000,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 446

Salliquelo, 18/07/2025

Visto

La nota presentada por el Sr. Carlos A. Oliva, en su carácter de Presidente de Salliqueló Auto Club (Leg. 1/18627 D.P.P.J), y;

Considerando

Que por la misma solicitan autorización para realizar una competencia automovilística los días Sábado 2 y Domingo 3 de Julio de 2025, a realizarse en el Circuito “Miguel A. Solari” de Salliqueló;

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo municipal N°4100-74.165/25;

Que luego de un análisis de la solicitud formulada por la Entidad mencionada, y en cumplimiento con lo dispuesto por las normas legales que rigen la materia, el Municipio debe extender la correspondiente autorización a fin de que sea elevada a la Cartera Provincial pertinente, la que se expedirá al respecto autorizando los eventos y habilitando el circuito;

Que a su vez debe acordarse que la entidad deberá cumplir con la asistencia del poder de policía para cada fecha, como así también asistencia sanitaria y todo aquel servicio que resulta pertinente, debiendo cumplir con lo establecido en la Ley 11.825 y concordantes referente a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas, en caso de no

contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas y encontrarse inscriptos en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas creado por Ley 13178 (Artículos 1º, 2º y 3º);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Salliqueló Auto Club –Le. 1/18627 D.P.P.J- a realizar una competencia automovilística los días Sábado 2 y Domingo 3 de Julio de 2025, en las instalaciones del Circuito “Miguel A. Solari” de la ciudad de Salliqueló, quedando la presente supeditada a la habilitación final que expida la Cartera Provincial que corresponda.-

ARTÍCULO 2º. La entidad organizadora asume bajo su total responsabilidad todo riesgo que el evento pudiera ocasionar debiendo a tal efecto suscribir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, como así también requerir la asistencia del Personal de Policía y Asistencia Sanitaria a fin de prevenir accidentes, debiendo cumplir con lo establecido en la Ley 11.825 referente a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese al interesado. Regístrese. Archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 447

Salliqueló, 21/07/2025

Visto

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

Considerando

Que, el agente propuesto reúne los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. N° 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Desígnese como personal mensualizado temporario destinados a distintos servicios y tareas al siguiente agente, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo a los agentes que a continuación se detallan:

1473/1 – ALONSO, María Romina – D.N.I. N° 29.508.027 - Domicilio: Buenos Aires N° 860 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 378.126,65 - Imputación: 3000 - 31 - 2. Desde el día 21/07 hasta día 30/09/2025.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Recursos Humanos y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Salliquelo, 21/07/2025

Visto

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Marina Paola DI IORIO, y;

Considerando

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Marina Paola DI IORIO, D.N.I. N° 24.704.065, a los fines de su desempeño como asistente técnico de la Dirección de Desarrollo Social, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo allí convenido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Marina Paola DI IORIO, D.N.I. N° 24.704.065, con vigencia a partir del día 19/07/2025 hasta el día 30/11/2025.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 21/07/2025

Corresponde a eximición de tasa municipal.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Salliquelo, 22/07/2025

Visto

El Decreto 039/25 de fecha 08 de Enero de 2.025 y,

Considerando

Que, en el Visto y en el Artículo 1° se consigna en forma errónea la fecha de finalización de la licencia sin goce de haberes: 31/07/2.025;

Que el Artículo 1° del Decreto 039/25 debe referir "Otórguese excepcionalmente y por única vez al Sr. Walter Raúl

TORRES, D.N.I. 21.451.423, la licencia sin goce de haberes por el término de seis meses a partir del 06/02/2.025 hasta el 06/08/2.025, por razones particulares”;

Que, se hace necesario rectificar el Artículo 1° del Decreto 039/25, dictándose la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto 039/25 el que quedará redactado de la siguiente forma: “Otórguese excepcionalmente y por única vez al Sr. Walter Raúl TORRES, D.N.I. 21.451.423, la licencia sin goce de haberes por el término de seis meses a partir del 06/02/2.025 hasta el 06/08/2.025, por razones particulares”.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, dése a Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 451

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 23/07/2025

Correspnde a subsidios.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 452

Salliquelo, 24/07/2025

Visto

y Considerando

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto aumento en el Sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo; y un incremento del 3.25 % en el básico de los Agentes Municipales a partir del 1° de Julio de 2.025;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El monto mensual a percibir por el Intendente Municipal, será el equivalente a diez sueldos mínimos de la categoría inferior al ingresante en la categoría administrativo (520 módulos) en su equivalente a 40 horas semanales con más las bonificaciones o adicionales sujetas a aportes.

ARTÍCULO 2°: Fíjese el sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo de acuerdo

al siguiente detalle:

- Secretario \$ 2,161,553.96
- Contador \$ 1,916,849.74
- Asesor Legal \$ 1,631,361.48
- Directores \$ 1,631,361.48
- Juez de Faltas \$ 1,631,361.48
- Delegado Quenuma \$ 1,631,361.48
- Tesorero \$ 1,427,441.30
- Subdirector de Compras \$ 1,427,441.30
- Subcontador \$ 1,345,873.22
- Administrador Hospital \$ 1,264,305.15
- Jefe de Compras \$ 1,264,305.15
- Subdirector \$ 1,264,305.15
- Subtesorera \$ 1,019,600.93
- Encargados \$ 1,019,600.93
- Jefes \$ 1,019,600.93
- Responsables \$ 1,019,600.93
- Coordinadores \$ 1,019,600.93

ARTÍCULO 3°: Determinése la dieta de los Concejales y el sueldo del Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante, en la suma equivalente a dos veces y media el sueldo mínimo del agente administrativo municipal con un régimen horario de 40 horas semanales en la suma de pesos UN MILLÓN DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS C/ 93 Cts. \$ 1,019,600.93).-

ARTÍCULO 4°: Fíjese el valor de Fallo de Caja en \$ 219752.00 para Administración General y en \$ 54950.00 para Delegación Quenumá, Hospital Municipal y Casa de Campo.-

ARTÍCULO 5°: Determinése la equivalencia del cargo de Encargado de Personal con el Encargado de Crédito Público.-

ARTÍCULO 6°: Dispóngase un aumento del 3.25% del salario básico de todos los agentes municipales a partir del día 1° de Julio de 2025, modificando la escala salarial de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría Módulos Jerárquico Profesional Técnico Docente Administrativo Obrero Servicio

35	1700	I
34	1600	II

17	875	XIX	3	XV	XIII	2	XI	VIII	1	IV	A	I		
16	850	XX		XVI	3	XIV	XII	IX		V		II		
15	825	XXI		XVII		XV	XIII	X		VI	1	III		
14	800	XXII		XVIII		XVI	3	XIV	2	XI		IV		
13	775	XXIII		XIX		XVII		XV		XII		V		
12	750	XXIV		XX		XVIII		XVI		XIII	2	IX	2	VI
11	725			XXI		XIX		XVII	3	XIV		X		VII
10	700			XXII		XX		XVIII		XV		XI		VIII
9	675			XXIII		XXI		XIX		XVI	3	XII		IX
8	650					XXII		XX		XVIII		XIII		X
7	625					XXIII		XXI		XVIII		XIV	3	XI
6	600					XXIV		XXII		XIX		XV		XII
5	580					XXV		XXIII		XX		XVI		XIII
4	560					XXVI		XXIV		XXI		XVII		XIV
3	540					XXVII		XXV		XXII		XVIII		XV
2	520									XXIII		XIX		XVI

nivel_ocup	modulo	cant_modul	val_mod	basico
01	20	500	506.6725	253336.25
01	30	500	737.5242	368762.10
01	36	500	780.8315	390415.75
01	40	500	806.8874	403443.70
01	48	500	871.5962	435798.10
02	20	520	518.4438	269590.78
02	30	520	715.5441	372082.93
02	36	520	758.4611	394399.77
02	40	520	784.3084	407840.37
02	48	520	848.2880	441109.76
03	20	540	503.4207	271847.18
03	30	540	695.0286	375315.44
03	36	540	737.6561	398334.29

03	40	540	763.2217	412139.72
03	48	540	826.4903	446304.76
04	20	560	489.3697	274047.03
04	30	560	676.1542	378646.35
04	36	560	718.4199	402315.14
04	40	560	743.8302	416544.91
04	48	560	806.4591	451617.10
05	20	580	476.3535	276285.03
05	30	580	658.3062	381817.60
05	36	580	700.3373	406195.63
05	40	580	725.5351	420810.36
05	48	580	787.5679	456789.38
06	20	600	463.9861	278391.66
06	30	600	642.0816	385248.96
06	36	600	683.7922	410275.32

06	40	600	708.8544	425312.64
06	48	600	770.3297	462197.82
07	20	625	449.9548	281221.75
07	30	625	622.8707	389294.19
07	36	625	664.2998	415187.38
07	40	625	689.1171	430698.19
07	48	625	749.8956	468684.75
08	20	650	436.9543	284020.30
08	30	650	605.3554	393481.01
08	36	650	646.4920	420219.80
08	40	650	671.1323	436236.00
08	48	650	731.3362	475368.53
09	04	675	328.8664	221984.82
09	08	675	336.8058	227343.92
09	12	675	344.8302	232760.39
09	15	675	352.8532	238175.91

09	20	675	424.9154	286817.90
09	30	675	588.8445	397470.04
09	36	675	629.6918	425041.97
09	40	675	654.1747	441567.92
09	48	675	713.8631	481857.59
10	20	700	413.5358	289475.06
10	30	700	573.6238	401536.66
10	36	700	614.2463	429972.41
10	40	700	638.4978	446948.46
10	48	700	697.6690	488368.30
11	20	725	403.0877	292238.58
11	30	725	559.6708	405761.33
11	36	725	600.0631	435045.75
11	40	725	624.2084	452551.09
11	48	725	682.8866	495092.79

12	20	750	393.4557	295091.78
12	30	750	546.3289	409746.68
12	36	750	586.5178	439888.35
12	40	750	610.4952	457871.40
12	48	750	668.7494	501562.05
13	20	775	384.1303	297700.98
13	30	775	534.2112	414013.68
13	36	775	574.1556	444970.59
13	40	775	598.0197	463465.27
13	48	775	655.8463	508280.88
14	20	800	375.6409	300512.72
14	30	800	522.5206	418016.48
14	36	800	562.3005	449840.40
14	40	800	586.0714	468857.12
14	48	800	643.5131	514810.48
15	20	825	367.6073	303276.02

15	30	825	511.7782	422217.02
15	36	825	551.3637	454875.05
15	40	825	574.9920	474368.40
15	48	825	632.0367	521430.28
16	20	850	360.0664	306056.44
16	30	850	501.4461	426229.19
16	36	850	540.9123	459775.46
16	40	850	564.3993	479739.41
16	48	850	621.1035	527937.98
17	20	875	353.0204	308892.85
17	30	875	491.7101	430246.34
17	36	875	531.0054	464629.73
17	40	875	554.3971	485097.46
17	48	875	610.8019	534451.66
18	20	900	346.1465	311531.85
18	30	900	482.6966	434426.94

18	36	900	521.8010	469620.90
18	40	900	545.1477	490632.93
18	48	900	601.2011	541080.99
19	20	925	339.7143	314235.73
19	30	925	474.1079	438549.81
19	36	925	513.1285	474643.86
19	40	925	536.3625	496135.31
19	48	925	592.1367	547726.45
20	20	950	333.6858	317001.51
20	30	950	466.0282	442726.79
20	36	950	504.8775	479633.63
20	40	950	528.0381	501636.20
20	48	950	583.5618	554383.71
21	20	975	328.1236	319920.51
21	30	975	458.0887	446636.48

21	36	975	496.8408	484419.78
21	40	975	519.8954	506898.02
21	48	975	575.1134	560735.57
22	04	1000	276.1408	276140.80
22	08	1000	276.9588	276958.80
22	12	1000	277.7588	277758.80
22	15	1000	278.5787	278578.70
22	20	1000	322.6251	322625.10
22	30	1000	450.8674	450867.40
22	36	1000	489.5176	489517.60
22	40	1000	512.4584	512458.40
22	48	1000	567.4648	567464.80
23	20	1050	312.6081	328238.51
23	30	1050	437.3449	459212.15
23	36	1050	475.7533	499540.97
23	40	1050	498.5935	523523.18

23	48	1050	553.1176	580773.48
24	20	1100	303.2366	333560.26
24	30	1100	424.8490	467333.90
24	36	1100	463.0356	509339.16
24	40	1100	485.7187	534290.57
24	48	1100	539.8401	593824.11
25	20	1150	295.0658	339325.67
25	30	1150	413.6504	475697.96
25	36	1150	451.6537	519401.76
25	40	1150	474.1607	545284.81
25	48	1150	527.8902	607073.73
26	20	1200	287.2095	344651.40
26	30	1200	402.9830	483579.60
26	36	1200	440.8569	529028.28
26	40	1200	463.2559	555907.08
26	48	1200	516.6747	620009.64

27	20	1250	280.2033	350254.13
27	30	1250	393.5357	491919.63
27	36	1250	431.2079	539009.88
27	40	1250	453.5420	566927.50
27	48	1250	506.5754	633219.25
28	20	1300	273.6930	355800.90
28	30	1300	384.6252	500012.76
28	36	1300	422.1746	548826.98
28	40	1300	444.5359	577896.67
28	48	1300	497.1406	646282.78
29	20	1350	267.6410	361315.35
29	30	1350	376.5102	508288.77
29	36	1350	413.8972	558761.22
29	40	1350	436.0783	588705.71
29	48	1350	488.5591	659554.79
30	20	1400	262.1206	366968.84

30	30	1400	368.9308	516503.12
30	36	1400	406.2332	568726.48
30	40	1400	428.3060	599628.40
30	48	1400	480.5494	672769.16
31	04	1450	226.2877	328117.17
31	08	1450	226.4721	328384.55
31	12	1450	226.6001	328570.15
31	15	1450	226.7468	328782.86
31	20	1450	256.7314	372260.53
31	24	1450	334.0972	484440.94
31	30	1450	361.7495	524536.78
31	36	1450	398.9803	578521.44
31	40	1450	420.9319	610351.26
31	48	1450	472.9433	685767.79
32	20	1500	251.7857	377678.55
32	30	1500	355.3906	533085.90

32	36	1500	392.4646	588696.90
32	40	1500	414.4063	621609.45
32	48	1500	466.1533	699229.95
33	20	1550	247.2634	383258.27
33	30	1550	349.2423	541325.57
33	36	1550	386.1136	598476.08
33	40	1550	407.9837	632374.74
33	48	1550	459.5039	712231.05
34	20	1600	243.1729	389076.64
34	30	1600	343.3819	549411.04
34	36	1600	380.2438	608390.08
34	40	1600	402.0353	643256.48
34	48	1600	453.2920	725267.20
35	20	1700	235.2492	399923.64
35	30	1700	332.6923	565576.91
35	36	1700	369.4114	627999.38

35	40	1700	391.0210	664735.70
35	48	1700	442.0653	751511.01

ARTICULO 7°: Establézcase en la suma de pesos TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE (\$ 31097,00) el premio por asistencia para el Personal de la Municipalidad de Salliqueló.-

ARTICULO 8°: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados, dese al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 453

Salliquelo, 24/07/2025

Visto

La nota del Secretario de Hacienda, y;

Considerando

Que, informa las sumas a abonar en concepto de bonificación por disponibilidad del personal que se desempeña en las diferentes áreas de este Municipio a partir del 1° de Julio de 2.025;

Que, dicha bonificación por disponibilidad es de carácter remunerativo y estará sujeta a aportes previsionales y asistenciales, además integrará la base para la determinación del SAC;

Que, es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Establézcase a partir del día 1° de Julio de 2.025 los montos a percibir en concepto de bonificación por disponibilidad de los siguientes agentes municipales:

- Al agente TEVEZ Jorge Abel por funciones varias en el cementerio local la suma mensual de \$ 165.341.-
- A las personas responsables del Sistema de Recaudación y Cobranza de BAPRO en la Delegación de Quenumá la suma mensual de \$ 64.396 por cada una de ellas/os. La Delegación de Quenumá informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-
- Al agente SOLER Ezequiel por tareas como profesional agrimensor de la Obra Pública Municipal la suma mensual de \$ 92.292.-
- Al agente ALFONSO Juan Martín por funciones de encargado de espacios verdes la suma mensual de \$ 46.198.-
- Al agente SAN MARTÍN Ricardo Leandro por responsable de mantenimiento en la Delegación de Quenumá la suma mensual de \$ 143.786.-

- f. A la Administradora del Hospital la suma de \$ 167.646. La Dirección del Hospital informará mensualmente la o el agente afectada/o a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-
- g. A la Jefa de Enfermería del Hospital Municipal por manejo de personal de turno mañana, tarde y noche la suma mensual de \$ 359.240.-

ARTÍCULO 2º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las personas que cumplen funciones como trabajadoras sociales en el área de Desarrollo Social y Educación la suma mensual de \$ 158.693 cada una.- La Dirección de Desarrollo Social y Educación informará mensualmente las agentes municipales afectadas a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 3º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad por las agentes afectadas en forma permanente a tareas en el Servicio Social del Hospital Municipal la suma mensual de \$ 620.785 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las que efectivamente cumplan la tarea.-

ARTÍCULO 4º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad por las/los agentes encargadas/os de la instrumentación quirúrgica en quirófano del Hospital Municipal la suma mensual de \$ 978.836 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las/los agentes municipales que efectivamente realicen la misma.-

ARTÍCULO 5º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad por los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Farmacia del Hospital Municipal de Salliqueló la suma de \$ 226.940 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las que efectivamente cumplan la tarea.-

ARTÍCULO 6º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad por los agentes municipales afectados en forma permanente al Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal de Salliqueló la suma de \$ 248.554 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las que efectivamente cumplan la misma.-

ARTÍCULO 7º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad que se abonará a los profesionales responsables de cirugía, pediatría, cardiología, psicología, ginecología y traumatología la suma de \$ 60.445 por día de lunes a viernes y de \$ 119.747 por día los sábados, domingos y feriados. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y los montos a percibir por cada uno de ellos de acuerdo a los días trabajados.-

ARTÍCULO 8º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Ambulancias del Hospital Municipal y en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá la suma mensual de \$ 428.497 por cada uno de ellos. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 9º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de Enfermería en el quirófano del Hospital Municipal la suma de \$ 856.993 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las/los que efectivamente cumplan la misma.-

ARTÍCULO 10º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de Mucamas del Sector Quirófano del Hospital Municipal la suma de \$ 205.735. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las que efectivamente cumplan la tarea.-

ARTÍCULO 11º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de mantenimiento en el Hospital Municipal la suma de \$ 356.357 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las/los que efectivamente cumplan la misma.-

ARTÍCULO 12°: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente a la tarea de Enfermería en el Servicio de Oncología del Hospital Municipal la suma de \$ 459.827 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las/los que efectivamente cumplan la misma.-

ARTÍCULO 13°: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad al personal de Bromatología que realiza tareas de inspección en la suma mensual de \$ 48.530 para cada uno de ellos. La Dirección de Salud informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 14°: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de Bromatología, quien además realizará tareas de Zoonosis en la suma mensual de \$ 598.734.- La Dirección de Salud informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 15°: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de realizar tareas de Inspección de Comercio en la suma mensual de \$ 421.507. La Dirección de Rentas informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 16°: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de realizar tareas varias en el Refugio Canino en la suma mensual de \$ 488.565.- La Dirección de Ambiente informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 17°: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes encargados permanentemente de realizar tareas en el taller mecánico del corralón municipal en la suma mensual de \$ 119.746 para cada agente.- La Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura vial informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 18°: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes encargados de realizar tareas como ayudantes en el taller mecánico del corralón municipal en la suma mensual de \$ 71.849 para cada agente. La Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura vial informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 19°: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada del Servicio de Oncología del Hospital Municipal el monto de \$ 542.062. La Dirección del Hospital Municipal informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 20°: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de la Coordinación de Servicios Urbanos la suma mensual de \$ 714.655.-

ARTÍCULO 21°: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de \$ 181.434 a la persona encargada de funciones administrativas en el Refugio Canino, Dirección de Ambiente y Planta de RSU. La Dirección de Ambiente informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 22°: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de coordinar tareas del servicio de enfermería en el Hogar Municipal "Papa Francisco" la suma mensual de \$ 453.585. La Dirección de Hogar Municipal informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 23°: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de coordinar tareas en Planta RSU la suma mensual de \$ 584.488. La Dirección de Ambiente informará

mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 24º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de \$581.521 a la persona afectada a la atención médica de los residentes del Hogar de Ancianos de Quenuma.- La Dirección de Salud informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 25º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de \$428.497 a la persona afectada a tareas múltiples dependientes de la Delegación de Quenuma. Dicha Delegación informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 26º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de \$1.188.203 a la persona afectada en forma permanente a la atención médica en los Centros de Atención Primaria de Salud. La Dirección de Salud informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 27º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de \$ 279.576 a la persona afectada en forma permanente al Servicio de Nutrición y Alimentación de los pacientes de internación del Hospital Municipal. La Dirección del Hospital informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 28º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de \$ 1.082.019 a la persona afectada en forma permanente al Servicio de imagen y ginecología del Hospital Municipal. La Dirección del Hospital informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 29º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de \$ 342.751 a la persona afectada en forma permanente al servicio de chofer de viajes municipales fuera del distrito.-

ARTÍCULO 30º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de realizar el mantenimiento de maquinarias en Planta RSU la suma mensual de \$ 243.832. La Dirección de Ambiente informará mensualmente el agente municipal afectado a dicha tarea y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTICULO 31º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Recursos Humanos, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 454

Salliquelo, 24/07/2025

Visto

La nota del Secretario de Hacienda, y;

Considerando

Que, el Art. 24 inc. c) de la Negociación Colectiva para el Personal Municipal del Distrito de Salliqueló aprobado por Ordenanza Nro. 1751/17 prevé la posibilidad de otorgar bonificaciones por mérito conforme con la calificación del agente y capacitación comprobada para el desempeño de sus tareas;

Que, los siguientes agentes municipales han sido afectados a tareas específicas que implican una responsabilidad y exigencias excepcionales, correspondiendo otorgarles las siguientes bonificaciones por mérito, las cuáles se percibirán durante el ejercicio 2025;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 48.094 a los agentes municipales afectados de forma permanente en el cementerio municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 2º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 39.565 a cada uno de los agentes municipales afectados de forma permanente al servicio de cocina, mucamas y personal de lavadero del Hospital, del Hogar Municipal "Papa Francisco" y de las "Casa de Abuelos de Quenumá". Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación y en caso de ausencia injustificada se le descontará el 25 % de la bonificación. Reemplazos: El agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente al servicio de mucamas y/o lavadero percibirá una bonificación por mérito de \$ 9.871 por día hasta un máximo de \$ 39.565 mensuales.-

ARTÍCULO 3º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 66.105 a los agentes municipales afectados en forma permanente a mantenimiento de espacios públicos y urbanos en el área de Obras Públicas, la cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 4º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 170.419 a los agentes municipales afectados en forma permanente como Encargado del área de Obras Públicas, el cual se percibirá en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 5º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 54.415 al agente municipal responsable de supervisar el Servicio Oficial de Control Lechero, conforme lo exige la ACHA (Asociación de Criadores de Holando Argentino). Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 6º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito a los agentes afectados en forma permanente por urgencias traumatológicas de pacientes PAMI en Hospital Municipal la suma mensual de \$ 718.481 cada uno. La Dirección del Hospital informará mensualmente los agentes afectadas a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 7º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito a los agentes afectados en forma permanente a cirugías generales de pacientes PAMI en Hospital Municipal la suma mensual de \$ 718.481 cada uno. La Dirección del Hospital informará mensualmente los agentes afectadas a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 8º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito al agente encargado en forma permanente a la atención profesional exclusiva en el Servicio de Oncología en Hospital Municipal la suma mensual de \$ 718.481. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 9º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de \$ 226.954 al agente municipal responsable del vacunatorio en el Hospital Municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 10º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito a los agentes encargados de realizar tareas de Red Vial en la suma mensual de \$ 143.697 para cada agente.- La Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 11°: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de \$ 718.481 al Jefe de Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 12°: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de \$ 670.580 al agente afectado en forma permanente a A.P.S (Atención Primaria de Salud) del Hospital Municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 13°: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de \$ 1.337.172 por atención profesional y tareas específicas de Cardiología en Hospital Municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 14°: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 218.070 al agente municipal encargado de coordinar las tareas diarias en el Corralón Municipal de Quenuma. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 15°: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 199.578 al agente municipal afectado al servicio de mantenimiento de los Centro de Atención Primaria de Salud (CAPS). La Dirección de Salud informará mensualmente al agente afectado a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 16°: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 427.170 a la agente municipal afectada en forma permanente como profesional administrativo en el área de Coordinación de RRHH. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 17°: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 199.578 al agente municipal afectado a la tarea de pago de proveedores en el área de Contaduría. El área de Contaduría informará mensualmente al agente afectado a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 18°: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 119.746 al agente municipal afectado a la tarea de acompañante terapéutico en Hogar Convivencial “Corazones Valientes”. El área de Desarrollo Social y Educación informará mensualmente al agente afectado a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 19°: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito a los siguientes agentes municipales que cumplen las siguientes tareas específicas, debiendo cada área informar mes a mes el agente municipal que percibirá la misma:

- a. Al Encargado de poda en altura la suma mensual de \$ 259.036.-
- b. A las Instrumentadoras Quirúrgicas que prestan tareas en el Hospital Municipal la suma mensual de \$ 148.840.-
- c. Al Responsable de la realización de tareas administrativas en el Corralón Municipal de Salliqueló la suma mensual de \$ 107.530.-
- d. Al responsable del área de Defensa Civil la suma mensual de \$ 238.928.-
- e. Al responsable del servicio de mantenimiento eléctrico de la Municipalidad de Salliqueló la suma mensual de \$ 397.216.-
- f. Al responsable de tareas de Escrituración Social y Decretos la suma mensual de \$ 334.995.-
- g. Al agente municipal afectado al área de mantenimiento de la Municipalidad de Salliqueló la suma mensual de \$ 102.167.-
- h. A la enfermera responsable del servicio de oncología la suma mensual de \$ 226.954.-
- i. A la agente municipal que actúa como delegada ante el IPS en la Municipalidad de Salliqueló la suma mensual de \$ 6.158.-
- j. Al agente municipal que cumple tareas específicas en el área de Deportes la suma mensual de \$ 91.008.-

- k. A la responsable de limpieza en el turno tarde quien se desempeña en el Palacio Municipal la suma mensual de \$ 59.865.-
- l. Al agente municipal que cumple tareas de mantenimiento del Espacio Verde denominado “Paseo del Lago” la suma mensual de \$ 65.996.-
- m. Al agente municipal afectado al cumplimiento de tareas específicas en el Corralón Municipal de Salliqueló la suma mensual de \$ 266.104.-
- n. Al agente municipal responsable del Servicio y fortalecimiento de Salud Mental del Hospital Municipal la suma mensual de \$ 517.934.-
- o. A los agentes municipales afectados al cumplimiento de tareas específicas en el área de Desarrollo Social y Educación la suma mensual de \$ 155.215.-
- p. Al agente municipal afectado al cumplimiento de tareas administrativas varias la suma mensual de \$ 299.367.-

ARTÍCULO 20°: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 226.793 al agente municipal afectado a la tarea de corte y acopio de leña. La Dirección de Ambiente informará mensualmente a los agentes afectados. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 21°: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 302.390 a los agentes afectados al fortalecimiento del Servicio de Salud Mental. La Dirección del Hospital informará mensualmente los agentes afectadas a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 22°: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 290.761 al agente municipal afectado a coordinar tareas del Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. El área de Desarrollo Social y Educación informará mensualmente al agente afectado a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 23°: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 1.235.730 al agente municipal afectado a la atención médica en la Sala de Primeros Auxilios de Quenuma. La Dirección del Salud informará mensualmente al agente afectado a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 24°: Establézcase los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Tomografía del Hospital Municipal de Salliqueló la suma de \$ 436.139 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente los agentes afectadas a dichas tareas.-

ARTÍCULO 25°: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 66.105 a cada uno de los agentes municipales afectados de forma permanente al servicio de recolección de residuos de Quenumá. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación y en caso de ausencia injustificada se le descontará \$ 12.260 de la bonificación. El agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos y a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal percibirá la bonificación de \$ 12.260 por día hasta un máximo de \$ 66.105 mensuales.-

ARTÍCULO 26°: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 66.105 a cada uno de los agentes municipales afectados de forma permanente a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación y en caso de ausencia injustificada se le descontará \$ 12.260 de la bonificación. El agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos y a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal percibirá la bonificación de \$ 12.260 por día hasta un máximo de \$ 66.105 mensuales.-

ARTÍCULO 27°: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 182.873 a cada uno de los agentes municipales afectados de forma permanente al servicio de recolección de residuos de Salliqueló. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación y en caso de ausencia injustificada se le descontará \$ 33.940 de la bonificación. El agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos y a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal

percibirá la bonificación de \$ 33.940 por día hasta un máximo de \$ 182.873 mensuales.-

ARTÍCULO 28º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 336.031 al agente municipal afectado al servicio de chofer de transporte de pasajeros. La Dirección de Desarrollo Social y Educación informará mensualmente al agente afectado a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 29º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 258.583 al agente municipal afectado al servicio de chofer de transporte de pasajeros de Quenuma. La Delegación de Quenumá informará mensualmente al agente afectado a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 30º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 365.747 a los agentes municipales afectados a las tareas de inicio de diagnóstico del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial del Partido de Salliqueló.-

ARTÍCULO 31º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 361.375 al agente municipal afectado al servicio de la barredora municipal La Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial informará mensualmente al agente afectado a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 32º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito a los siguientes agentes municipales del Jardín Maternal "Rayito de Sol":

- a. Al personal afectado de forma permanente al servicio de limpieza y cocina, la suma mensual de \$ 39.565.-
- b. Al personal afectado de forma permanente a la tarea de Preceptor la suma mensual de \$ 72.275.-
- c. Al personal afectado de forma permanente a la tarea de Docente, la suma de \$ 103.250.-

ARTÍCULO 33º: Las Bonificaciones por mérito otorgadas mediante el presente decreto se harán efectivas a partir del 1º de Julio de 2.025.-

ARTÍCULO 34º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Recursos Humanos, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 455

Salliquelo, 24/07/2025

Visto

Las notas recibidas por el Secretario de Hacienda, y;

Considerando

Que, se informan las sumas a abonar en concepto de: Guardias pasivas del Personal Médico y no Médico a partir del 1º de Julio de 2.025.

Lo previsto en el Art. 13 de la Ordenanza 681/92 y sus modificatorias;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese al Personal Médico en concepto de GUARDIAS activas los siguientes valores:

Día Hábil, la suma de \$ 295.043 por día.-

- a. Días sábado, domingos y feriados, la suma de \$ 442.534 por día.-
- b. Las guardias compartidas por dos profesionales (distinta especialidad) se abonará el valor del 70% de la guardia activa.-
- c. Se abonará el 50% del valor de la guardia activa a quienes la realicen de forma pasiva.-
- d. Traslados en ambulancia hasta 150 Km. La suma de \$ 119.093, más de 150 km. \$ 170.233.-
- e. Ginecólogas que atiendan Plan Nacer \$ 45.398.-
- f. Pediatras que atiendan Plan Nacer \$ 31.893.-

En caso que la Guardia sea desempeñada por más de un profesional, el importe de las mismas se repartirá proporcionalmente entre los profesionales que la realicen.-

ARTÍCULO 2º: Abónese el servicio de Bioquímicos en concepto de GUARDIAS pasivas los siguientes valores:

- a. Días hábiles, la suma de \$ 81.991 por día.-
- b. Días sábados, domingos y feriados, la suma de \$ 145.164 por día.-

ARTÍCULO 3º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS los siguientes valores:

- a. Por guardia nocturna de Enfermero/as la suma de \$ 4.524 por día de lunes a viernes.-
- b. Por guardia pasiva Hemoterapia - Administración la suma de \$ 35.735 por semana.-
- c. Por guardia nocturna de camillero sábado, domingo y feriados la suma de \$ 26.516.-
- d. Por guardia de telefonista sábado, domingo y feriados la suma de \$ 46.200.-
- e. Por guardia nocturna de Enfermeros/as los sábados la suma de \$ 33.384.-
- f. Por guardias diurna de Enfermero/as días los domingos y feriados la suma de \$ 85.997 cada día.-
- g. Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados, la suma de \$ 92.157 por día.-
- h. Por guardias al personal de enfermería afectado a oncología y gastroenterología la suma de \$ 22.127 por día y afectado a cirugía la suma de \$ 17.590 por día.-
- i. Por guardias activas de chofer de ambulancia los domingos y feriados, la suma de \$ 60.362.-
- j. Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 6 hs. la suma de \$ 38.199.-
- k. Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 8 hs. la suma de \$ 50.933.-

ARTÍCULO 4º: Abónese al Personal del Hogar Municipal "Papa Francisco", al Hogar de Abuelos Quenumá y Hogar Convivencial en concepto de GUARDIAS diurnas y nocturnas los siguientes valores:

- a. Por guardias diurna de Enfermero/as días los domingos y feriados la suma de \$ 85.997 cada día.-
- b. Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados, la suma de \$ 92.157 por día.-
- c. Por guardia nocturna de Enfermero/as la suma de \$ 4.524 por día de lunes a viernes.-
- d. Por guardia nocturna de Enfermeros/as los sábados la suma de \$ 28.859.-

- e. Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 6 hs. la suma de \$ 38.199.-
- f. Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 8 hs. la suma de \$ 50.933.-

ARTÍCULO 5º: Abónese en concepto de GUARDIAS:

- a. Por guardia pasiva al chofer de la ambulancia municipal en la Delegación de Quenumá, la suma de \$ 20.026 por día de lunes a viernes.-
- b. Por guardia pasiva al chofer de la ambulancia municipal en la Delegación de Quenumá, la suma de \$ 91.437 sábados, domingos y feriados.-
- c. Por guardia pasiva Enfermero/as en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, de días lunes a viernes, 12 hs cada día, el valor diario de \$ 14.369.-
- d. Por guardia pasiva Enfermero/as en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, por días sábados por 12 hs, el valor de \$ 60.958 cada día.-
- e. Por guardias pasiva de Enfermero/as los domingos y feriados por 24 hs, en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, el valor de \$ 121.915 por día.-

ARTÍCULO 6º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS ADMINISTRATIVAS la suma de \$ 46.198 por semana.-

ARTÍCULO 7º: Abónese en concepto de guardias a los agentes municipales afectados en forma permanente a tareas nocturnas en Corralón Municipal, Hogar Convivencial “Corazones Valientes” y Mucamas Hogar Abuelos Quenumá en la suma de \$ 3.020 por día trabajado.-

ARTÍCULO 8º: Abónese en concepto de guardias a los agentes municipales afectados al servicio de Rayos X, por la suma de \$ 21.554 los días de hábiles y \$ 67.059 los días sábados, domingos y feriados.-

ARTÍCULO 9º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Recursos Humanos, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 456

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 24/07/2025

Corresponde a Viaticos.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 457

Salliquelo, 25/07/2025

Visto

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló;

Considerando

Que, se han recibido fondos con tales fines;

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del “Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión”;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100, (\$1.357.760,00), de acuerdo al siguiente detalle:
AMPLIACIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110119000	17.5.01.19 - Plan Envión	\$ 1.357.760,00
	Ampliación partida	\$ 1.357.760,00

ARTÍCULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100, (\$ 2.570.048,00), de acuerdo al siguiente detalle:
AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.08.00	3.4.9.0 - Otros	\$ 1.357.760,00
	Ampliación partida	\$ 1.357.760,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 458

Salliquelo, 25/07/2025

Visto

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. María Stella MORALES, D.N.I. 18.579.639, a su puesto como empleada Municipal a partir del día 14/07/2025, y

Considerando

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia de la agente municipal Sra. María Stella MORALES, D.N.I. 18.579.639, a su puesto como empleada Municipal a partir del día 14/07/2025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 459

Salliquelo, 25/07/2025

Visto

La solicitud presentada por Natalia Magali PEREYRA, D.N.I. 30.645.607, de fecha 21 de Julio de 2.025, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de 1 año por razones personales, a partir del día 08/09/2025 hasta el día 08/09/2026, y;

Considerando

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-74.178/2025;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;

Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual considera que, si el poder ejecutivo lo considera, se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo a partir del cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese excepcionalmente y por única vez a Natalia Magali PEREYRA, D.N.I. 30.645.607, la licencia sin goce de haberes por el término de 1 año, a partir del día 08/09/2025 hasta el día 08/09/2026, por razones personales.

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Salliquelo, 25/07/2025

Visto

La solicitud presentada por TORRES, Walter D.N.I. 21.451.423, de fecha 23 de Julio de 2.025, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de 6 meses por razones personales, a partir del día 07/08/2.025 hasta el 07/02/2.026, y;

Considerando

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-74.183/2025;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;

Que, el peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual considera que, si el poder ejecutivo lo considera, se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo a partir del cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese excepcionalmente y por única vez TORRES, Walter D.N.I. 21.451.423, la licencia sin goce de haberes por el término de 6 meses por razones personales, a partir del día 07/08/2.025 hasta el 07/02/2.026 por razones personales.

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Salliquelo, 25/07/2025

Visto

Lo solicitado por el Sr. Nacho Ignacio SIRI, D.N.I. 33.785.466, según Expediente 4100-74.194/2025, y;

Considerando

Que, de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-74.194/2025, y la información de Rentas Municipales y Asesoría Legal, puede accederse al cambio de Titularidad de los padrones de este municipio respecto a los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción III, Sección B, Quinta 131, Parcela 4, Partida Inmobiliaria 4642, Partida Municipal Nro. 34071 y Circunscripción III, Sección B, Quinta 131, Parcela 17, Partida Inmobiliaria 4655,

Partida Municipal Nro.151520 a favor del peticionante y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD de los padrones de este municipio respecto a los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción III, Sección B, Quinta 131, Parcela 4, Partida Inmobiliaria 4642, Partida Municipal Nro. 34071 y Circunscripción III, Sección B, Quinta 131, Parcela 17, Partida Inmobiliaria 4655, Partida Municipal Nro.151520, tal como lo solicita el Sr. Nacho Ignacio SIRI, D.N.I. 33.785.466.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORÍA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 462

Salliquelo, 28/07/2025

Visto

La licencia otorgada al personal Municipal, y;

Considerando

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal;

Que, se cuenta con la persona para cubrir dicho reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a SANCHEZ DELIA ROSA BELEN, D.N.I. N° 40.770.853. Imputación: 19000.1.1. Reemplaza a NOSETTI LUIS MATÍAS desde el día 28/07/2025 al 03/08/2025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Recursos Humanos, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 463

Salliquelo, 28/07/2025

Visto

El Expediente: 4100-74.200/25 y;

Considerando

Que, en la nota remitida por la Sra. Catalina Iglesia, en calidad de integrante de la Comisión Directiva de la Asociación de Padres y Amigos del Taller Protegido "Camino Nuevo" de Salliqueló, al Intendente del Municipio de Salliqueló (fs.1), solicitando se le otorgue un subsidio con el fin de afectarlo al pago de gastos de funcionamiento de dicha institución;

Que, ante ello se debe aprobar por norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese a la Asociación de Padres y Amigos del Taller Protegido "Camino Nuevo" de Salliqueló, un subsidio de pesos SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$761.295,00) para afectarlo al pago de gastos de funcionamiento de dicha institución.

ARTÍCULO 2º: Impútese este importe de la partida presupuestaria 1110119000- 01.01.00 – 5.1.5.0. Transferencias a Instituciones de Enseñanza - Fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, dese copia a los expedientes, Insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 464

Salliquelo, 29/07/2025

Visto

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. Selva MIÑO, D.N.I. N° 39.258.120, a su puesto como empleada de personal de servicios en el Hogar de Ancianos de Quenumá a partir del día 01/08/2025, y

Considerando

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia de la agente municipal Sra. Selva MIÑO, D.N.I. N° 39.258.120, a su puesto como empleada de personal de servicios en el Hogar de Ancianos de Quenumá a partir del día 01/08/2025.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese. -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 465

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 31/07/2025

Corresponde a Convenio Plan de Pago.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 466

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 31/07/2025

Corresponde a Convenio Plan de Pago.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 467

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 31/07/2025

Corresponde a Convenio Plan de Pago.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 468

Salliquelo, 31/07/2025

Visto

Lo solicitado por la Sra. Gisela BETANCUR, D.N.I. 32.862.869, según Expediente 4100-74.206/2025, y;

Considerando

Que, de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-74.206/2025, y la información de Rentas Municipales y Asesoría Legal, puede accederse al cambio de Titularidad de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección B, Manzana 15-c, Parcela 14, Partida Inmobiliaria 5664, Partida Municipal Nro. 40320 a favor de la peticionante y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección B, Manzana 15-c, Parcela 14, Partida Inmobiliaria 5664, Partida Municipal Nro. 40320, tal como lo solicita la Sra. Gisela BETANCUR, D.N.I. 32.862.869.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORÍA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 469

Salliquelo, 31/07/2025

Visto

La Licitación Pública N° 1/2025 de la Municipalidad de Salliqueló para la ejecución de la obra "Pavimento Urbano 2025" consistente en la construcción de 16.024,24 metros cuadrados de carpeta asfáltica de 0,06 de espesor, que tramitó por Expte. Adm. N° 4100-74.015/25, y;

Considerando

Que, Su llamado fue dispuesto mediante Decreto 381 de fecha 12 de Junio de 2025;

Que, a la apertura de propuestas del día 16 de Julio de 2025, concurrieron tres oferentes: Inarco S.A, Edmacar Constructora Vial S.A y Carreteras 2000 S.A;

Que, la oferta más conveniente para la comuna ha resultado la de la empresa Edmacar Constructora Vial S.A por un monto de \$ 1.073.791.763,00.-

Que, se ha expedido Asesoría Legal y la Comisión de Preadjudicación conforme dictámenes que obran a fs. 410 y 411;

Que, para su contratación corresponde dictar la norma legal efectuando la adjudicación pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública N° 1/2025 para la ejecución de la obra "Pavimento Urbano 2025" consistente en la construcción de 16.024,24 metros cuadrados de carpeta asfáltica de 0,06 de espesor, a la empresa "Edmacar Constructora Vial S.A", CUIT 30-71164202-8, por el valor final de \$ \$ 1.073.791.763,00 .-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería y Oficina de Compras, comuníquese a los oferentes, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 470

Visto

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. Damián Ezequiel SÁNCHEZ, D.N.I. N° 36.054.214, a su puesto como médico en el servicio de imagen del Hospital Municipal Salliqueló, a partir del día 01/08/2025, y

Considerando

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia del agente municipal Sr. Damián Ezequiel SÁNCHEZ, D.N.I. N° 36.054.214, a su puesto como médico en el servicio de imagen del Hospital Municipal Salliqueló a partir del día 01/08/2025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese. -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 15

Salliquelo, 10/07/2025

Considerando

El decreto del Poder Ejecutivo Nacional 462/2025 que dispone la transformación del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), quitándoles su carácter de organismos autónomos y subordinándolos a dependencias del Ministerio de Economía, y

Que tanto el INTI como el INTA son organismos con una larga trayectoria de trabajo técnico y científico al servicio de la industria, el campo, las pymes, cooperativas, universidades y comunidades de todo el país;

Que su presencia territorial y su capacidad de acción han sido fundamentales para acompañar el desarrollo productivo, brindar asistencia técnica, capacitar trabajadores y mejorar la calidad de los procesos industriales y agropecuarios;

Que quitarles autonomía, centralizar las decisiones y convertirlos en simples dependencias de una Secretaría es, en los hechos, un retroceso que debilita su capacidad de respuesta, burocratiza sus funciones y aleja las soluciones del territorio;

Que la participación de técnicos, especialistas y referentes del sector productivo en sus estructuras de conducción ha sido clave para garantizar que las políticas públicas tengan una mirada federal, concreta y ajustada a las realidades locales;

Que esta reforma no fue consultada ni debatida con los trabajadores de estos organismos, ni con los actores del entramado productivo, ni con los gobiernos locales que muchas veces trabajan articuladamente con el INTA y el INTI;

Que nuestro municipio, como muchos del interior, se beneficia directamente del trabajo de estas instituciones, que colaboran con productores, emprendedores y empresas, y que muchas veces llegan donde el Estado no llega con

otras herramientas;

Que decisiones como esta no sólo afectan a quienes trabajan en esos organismos, sino que perjudican a las comunidades que los necesitan;

ARTÍCULO 1º: Manifiestar su rechazo al decreto del Poder Ejecutivo Nacional que transforma al INTI y al INTA, restándoles autonomía institucional y reduciendo su capacidad operativa y técnica en los territorios.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Gobierno Nacional que revise esta medida, convoque al diálogo a todos los sectores involucrados y garantice que cualquier reforma fortalezca y no debilite el rol estratégico de estos organismos.

ARTÍCULO 3º: Enviar copia de la presente resolución a la Presidencia de la Nación, al Ministerio de Economía, a la Secretaría de Industria y Comercio, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación .

ARTÍCULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante a los 10 días del mes de Julio de 2025

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

ARTÍCULO 1º: Manifiestar su rechazo al decreto del Poder Ejecutivo Nacional que transforma al INTI y al INTA, restándoles autonomía institucional y reduciendo su capacidad operativa y técnica en los territorios.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Gobierno Nacional que revise esta medida, convoque al diálogo a todos los sectores involucrados y garantice que cualquier reforma fortalezca y no debilite el rol estratégico de estos organismos.

ARTÍCULO 3º: Enviar copia de la presente resolución a la Presidencia de la Nación, al Ministerio de Economía, a la Secretaría de Industria y Comercio, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación .

ARTÍCULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante a los 10 días del mes de Julio de 2025.-

MAURO SAUER
PRESIDENTE HCD
MARCELO PANOZZO
SECRETARIO HCD

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 273

Salliquelo, 01/07/2025

Visto

y Considerado

Las notas elevadas por los agentes municipales, QUIROGA ALEJANDRA, ROYG MARIA, RODRIGUEZ KARINA, BARRAZA HUGO, NOSETTI LUIS, MARTIN GISELA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal QUIROGA ALEJANDRA, por el día 01-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ROYG MARIA, por el día 02-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal RODRIGUEZ KARINA, por el día 02-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BARRAZA HUGO, por el día 03-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NOSETTI LUIS, por el día 04-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 6º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MARTIN GISELA, por el día 04-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 274

Salliquelo, 01/07/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, PUCHETA ELISA, LOPEZ PAOLA, CAVALIE CINTIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PUCHETA ELISA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-07-2.025.-

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LOPEZ PAOLA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-07-2.025.-

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CAVALIE CINTIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 07-07-2.025.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco

Resolución N° 275

Salliquelo, 02/07/2025

Visto

y Considerando

La nota elevada por los agentes municipales, BERON DORA, ALVAREZ ALONDRA, MARTIN PATRICIA, BERON NANCY, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente BERON DORA, por el día 02-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente ALVAREZ ALONDRA, por el día 02-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente MARTIN PATRICIA, por el día 03-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente BERON NANCY, por el día 07-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 276

Salliquelo, 03/07/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ARAMBURU MIRNA, ROMAN VANESA, GARCIA LUCIANA, ROMERO MONICA, GARDINE TRINIDAD, y;

Considerando

Que, las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta Oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ARAMBURU MIRNA, por el término de

SESENTA (60) días a partir del 01-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ROMAN VANESA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 01-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GARCIA LUCIANA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 01-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ROMERO MONICA, por el término de TRES (3) días a partir del 02-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GARDINE TRINIDAD, por el día 02-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 277

Salliquelo, 04/07/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, KISNER YANINA, RODRIGUEZ NATASHA, RAMIREZ SUSANA, ROYG MARIA ROSA, DIEZ MARCELO, y;

Considerando

Que, las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta Oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal KISNER YANINA, por el término de DOS (2) días a partir del 02-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RODRIGUEZ NATASHA, por el día 03-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RAMIREZ SUSANA, por el término de DOS (2) días a partir del 03-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ROYG MARIA ROSA, por el día 03-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIEZ MARCELO, por el día 03-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 278

Salliquelo, 07/07/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CISNEROS SILVINA, PEÑALOZA NOELIA, DIEL LUDMILA, RODRIGUEZ BLANCA, GONZALEZ DORA, GODOY RAUL, y;

Considerando

Que, las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta Oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CISNEROS SILVINA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 04-07-2025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PEÑALOZA NOELIA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 04-07-2025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal DIEL LUDMILA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 04-07-2025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RODRIGUEZ BLANCA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 05-07-2025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GONZALEZ DORA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 06-07-2025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 6º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GODOY RAUL, por el término de DOS (2) días a partir del 07-07-2025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTÍCULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 279

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, FEDORASZEZECH CELESTE, AGUIRRE MARCOS, BIARDO CARINA, ARANA SILVANA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal FEDORASZEZECH CELESTE, por el día 07-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal AGUIRRE MARCOS, por el día 08-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BIARDO CARINA, por el día 10-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ARANA SILVANA, por el día 10-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 280

Salliquelo, 08/07/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANCHEZ VALERIA, SANGRE ISABEL, BRACAMONTE OSCAR, MARTIN MARIA, BELLOLI ELVIO, GARDINE MARISA, LOPEZ ANGELES, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SANCHEZ VALERIA, por el día 10-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SANGRE ISABEL, por el día 11-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BRACAMONTE OSCAR, por el día 12-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MARTIN MARIA, por el día 13-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BELLOLI ELVIO, por el día 14-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 6º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GARDINE MARISA, por el día 14-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 7º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LOPEZ ANGELES, por el día 14-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 281

Salliquelo, 10/07/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, RUIZ DIAZ KEVIN, OBERST IGNACIA, PEREYRA NATALIA, HERNANDEZ SERGIO, DELPINO LUCAS, y;

Considerando

Que, las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta Oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal RUIZ DIAZ KEVIN, por el término de CUATRO (4) días a partir del 06-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T..-

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal OBERST IGNACIA por el día 08-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T..-

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PEREYRA NATALIA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 09-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T..-

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal HERNANDEZ SERGIO, por el término de SIETE (7) días a partir del 09-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T..-

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DELPINO LUCAS, por el día 10-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T..-

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 282

Salliquelo, 10/07/2025

Visto

El Expte. 4100-74.014/25 iniciado por la oficina de Rentas Municipales, mediante la cual solicita la baja de oficio del comercio informado en fs. 5;

Considerando

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-74.105/25, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Procédase de Oficio a dar de baja al siguiente comercio:

LEGAJO	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	RUBRO
2690	HERMAN PAMELA LUCIANA	Pueyrredon 293	Confiteria

ARTICULO 2º: Procédase por la Oficina de Rentas a Registrar la deuda que mantengan los comercios mencionados en el art. 1º.-

ARTICULO 3º: Tome intervención Contaduría, Catastro e Inspección General, a los efectos del Cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del libro de Inspección.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 283

Salliquelo, 10/07/2025

Visto

Lo solicitado por VILLANUEVA GABRIEL DAVID según Expediente 4100-74.105/25, y;

Considerando

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-74.105/25, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de Titularidad del comercio "SERVICIO PARA MANTENIMIENTO FISICO Y CORPORAL" ubicado en calle Alem (e) N° 48 de Salliqueló, propiedad de VILLANUEVA GABRIEL DAVID DNI 33.465.199, el cuál pasa a nombre de VILLANUEVA MARIA LUJAN DNI N° 41.211.826 bajo el N° 2465 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Rentas Municipal y Asesoría Legal Municipal, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 284

Salliquelo, 11/07/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, COSTANZO AILEN, SANCHEZ DAIANA, CASTILLO YANINA, DE LA MANO IRIS, y;

Considerando

Que, las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal COSTANZO AILEN, por el término de TRES (3) días a partir del 01-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SANCHEZ DAIANA, por el día 04-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CASTILLO YANINA, por el término de NUEVE (9) días a partir del 10-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal DE LA MANO IRIS, por el término de CUATRO (4) días a partir del 11-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese –

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución Nº 285

Salliquelo, 14/07/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ LUCIANO, SANCHEZ RUBEN, DEL PINO BEATRIZ, LORENZO ANTONELA, CAROSIO CAROLINA, MARTIN GISELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ LUCIANO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-07-2.025.-

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANCHEZ RUBEN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-07-2.025.-

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DEL PINO BEATRIZ, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-07-2.025.-

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LORENZO ANTONELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-07-2.025.-

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CAROSIO CAROLINA, por el término de OCHO (8) días a partir del día 14-07-2.025.-

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARTIN GISELA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 14-07-2.025.-

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Salliquelo, 14/07/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, GARROTE BELEN, BENEITEZ FEDERICO, NUÑEZ JAVIER, LABORDE TERESA, MEZA MARIA, SUAREZ LAURA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARROTE BELEN, por el término de DOCE (12) días a partir del día 14-07-2.025.-

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BENEITEZ FEDERICO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 14-07-2.025.-

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NUÑEZ JAVIER, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-07-2.025.-

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LABORDE TERESA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 14-07-2.025.-

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MEZA MARIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 16-07-2.025.-

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SUAREZ LAURA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-07-2.025.-

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Salliquelo, 14/07/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, CAVALIE CINTIA, ALTAMIRANDA HERNAN, ALVES NATALIA, ILLESCA GABRIELA, ALFONSO JUAN MARTIN, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CAVALIE CINTIA, por el día 14-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ALTAMIRANDA HERNAN, por el día 14-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ALVES NATALIA, por el día 14-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ILLESCA GABRIELA, por el día 15-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ALFONSO JUAN MARTIN, por el día 17-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 288

Salliquelo, 15/07/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MARIANI ALFREDO, ROYG MARIA ROSA, LUCERO MARINA, ABREU PATRICIA, VEGA CARLOS, y;

Considerando

Que, las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta Oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARIANI ALFREDO, por el día 11-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T..-

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ROYG MARIA ROSA, por el día 12-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T..-

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal LUCERO MARINA, por el término de TRES (3) días a partir del 14-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T..-

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ABREU PATRICIA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 13-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C.

C. T.-

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal VEGA CARLOS, por el término de TRES (3) días a partir del 14-07-2025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 289

Salliquelo, 16/07/2025

Visto

y Considerando

La nota elevada por los agentes municipales, GONZALEZ JUAN CARLOS, BARRAZA HUGO, SOSA JULIO, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente GONZALEZ JUAN CARLOS, por el día 16-07-2025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente BARRAZA HUGO, por el día 18-07-2025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SOSA JULIO, por el día 19-07-2025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 290

Salliquelo, 17/07/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, GELADO SILVINA, STRACK ALICIA, SAAVEDRA PATRICIA, ALTUNA

JOSEFINA, LALIN JULIANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GELADO SILVINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-07-2.025.-

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal STRACK ALICIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-07-2.025.-

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SAAVEDRA PATRICIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-07-2.025.-

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ALTUNA JOSEFINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-07-2.025.-

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LALIN JULIANA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 21-07-2.025.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 291

Salliquelo, 17/07/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANCHEZ DAIANA, BERON NANCY, CERDA ANGELES, SONDA CARLOS, ELIZALDE ALEJANDRO, FERNANDEZ GABRIELA, RODRIGUEZ MARTA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SANCHEZ DAIANA, por el día 17-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BERON NANCY, por el día 18-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CERDA ANGELES, por el día 18-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SONDA CARLOS, por el día 19-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ELIZALDE ALEJANDRO, por el día 21-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 6º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal FERNANDEZ GABRIELA, por el día 21-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 7º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal RODRIGUEZ MARTA, por el día 21-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 292

Salliquelo, 18/07/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, CABRERA VERONICA, SCHAP ANTONELA, LOPEZ ANGELES, VENIALGO LIZ, NEVADO GIMENA, CAROSIO PAMELA, GARCIA GALA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CABRERA VERONICA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-07-2.025.-

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SCHAP ANTONELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-07-2.025.-

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LOPEZ ANGELES, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-07-2.025.-

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal VENIALGO LIZ, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 21-07-2.025.-

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal NEVADO GIMENA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-07-2.025.-

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CAROSIO PAMELA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 21-07-2.025.-

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARCIA GALA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-07-2.025.-

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 293

Salliquelo, 21/07/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, DELME JULIAN, NEVADO DARIO, MORIÑIGO SERGIO, MORALEJO BETIANA, MORALEJO MAIA, MORALEJO GABRIELA, SALAMANQUES MARIA JOSE, CASTILLO JACQUELINE, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DELME JULIAN, por el término de CINCO (5) días a partir del día 21-07-2.025.-

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NEVADO DARIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-07-2.025.-

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MORIÑIGO SERGIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-07-2.025.-

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MORALEJO BETIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-07-2.025.-

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MORALEJO MAIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-07-2.025.-

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MORALEJO GABRIELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-07-2.025.-

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SALAMANQUES MARIA JOSE, por el término de ONCE (11) días a partir del día 21-07-2.025.-

ARTICULO 8º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 21-07-2.025.-

ARTICULO 9º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, LORENZO TAMARA, GABILONDO CAMILA, UGARTE FLORENCIA, NENNHUBER FERNANDO, MARAMBIO ROBERTO, DUCKARDT WALTER, ALVES NATALIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LORENZO TAMARA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 21-07-2.025.-

ARTICULO 2°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GABILONDO CAMILA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-07-2.025.-

ARTICULO 3°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal UGARTE FLORENCIA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 21-07-2.025.-

ARTICULO 4°: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NENNHUBER FERNANDO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-07-2.025.-

ARTICULO 5°: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARAMBIO ROBERTO, por el término de OCHO (8) días a partir del día 21-07-2.025.-

ARTICULO 6°: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DUCKARDT WALTER, por el término de DOCE (12) días a partir del día 21-07-2.025.-

ARTICULO 7°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ALVES NATALIA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 21-07-2.025.-

ARTICULO 8°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ JUAN CARLOS, DEL PORTICO MARCELO, CANAVESI

GUSTAVO, FERNANDEZ GABRIELA, DIAZ SOLEDAD, STRACK ROXANA, ROBLA MICAELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ JUAN CARLOS, por el término de TRECE (13) días a partir del día 21-07-2.025.-

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DEL PORTICO MARCELO, por el término de TRECE (13) días a partir del día 21-07-2.025.-

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CANAVESI GUSTAVO, por el término de DOCE (12) días a partir del día 21-07-2.025.-

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal FERNANDEZ GABRIELA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 22-07-2.025.-

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIAZ SOLEDAD, por el término de DIECISEIS (16) días a partir del día 21-07-2.025.-

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal STRACK ROXANA, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 21-07-2.025.-

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ROBLA MICAELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-07-2.025.-

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 296

Salliquelo, 21/07/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SIEBEN ADRIANA, CABALLERO TEODOLINA, PEREZ DANIELA, SCHAPERT ADRIANA, GARCIA SERGIO, y;

Considerando

Que, las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta Oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SIEBEN ADRIANA, por el término de TRES

(3) días a partir del 15-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CABALLERO TEODOLINA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 15-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PEREZ DANIELA, por el día 15-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SCHAPERT ADRIANA, por el término de TRES (3) días a partir del 15-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA SERGIO, por el término de TREINTA (30) días a partir del 16-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 297

Salliquelo, 22/07/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DOMINGUEZ CLAUDIA, HERNANDEZ SERGIO, CABRERA CARINA, ABACA SANTIAGO, GODOY RAUL, y;

Considerando

Que, las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta Oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal DOMINGUEZ CLAUDIA, por el día 16-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal HERNANDEZ SERGIO, por el término de SIETE (7) días a partir del 16-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CABRERA CARINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del 18-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ABACA SANTIAGO, por el término de CINCO (5) días a partir del 18-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GODOY RAUL, por el término de DOS (2) días a partir del 18-07-2025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 298

Salliquelo, 22/07/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ANDIA GUADALUPE, NACINI MARCELA, BLANCO JUAN PABLO, MURUA CAMILA, y;

Considerando

Que, las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ANDIA GUADALUPE, por el día 15-07-2025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal NACINI MARCELA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 15-07-2025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BLANCO JUAN PABLO, por el día 17-07-2025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MURUA CAMILA, por el término de OCHO (8) días a partir del 20-07-2025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 299

Salliquelo, 22/07/2025

Visto

Lo solicitado por LARTIRIGOYEN Y COMPAÑÍA S.A según Expediente N° 4100-74.169/25, y;

Considerando

Que, de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-74.169/25, consta la habilitación municipal por Resolución N° 309/14 y la información de Rentas Municipal, puede accederse a realizar el duplicado del certificado de habilitación comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase el DUPLICADO del Certificado de Habilitación del Comercio: "OFICINA ADMINISTRATIVA Y VENTA DE AGROQUIMICOS, FERTILIZANTES, SEMILLAS E INSUMOS AGROPECUARIOS SIN DEPOSITO", ubicado en Ruta N° 85 – Paraje La Indiana de Salliqueló, que registra Titularidad a nombre de LARTIRIGOYEN Y COMPAÑÍA S.A, CUIT. N° 30-61398599-5, bajo el N° 2509 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Duplicado del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de Rentas Municipal, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 300

Salliquelo, 22/07/2025

Visto

Lo solicitado por ESTEBAN ALFREDO , según expediente N° 4100-74.170/25, y;

Considerando

Que, atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que, no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "VENTA DE AUTOMOTORES" que registra Titularidad a nombre de ESTEBAN ALFREDO, DNI N° 32.118.241 ubicado en calle Maipu N° 105 de Salliqueló, bajo el Legajo N° 2638 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de Rentas Municipal, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 301

Salliquelo, 22/07/2025

Visto

Lo solicitado por STANLEY FRANCO MAXIMILIANO según Expediente N° 4100-73.968/25 y;

Considerando

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-73.968/25 y la información de Rentas Municipal, Obras Publicas y Asesoría Legal, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "ALMACEN" ubicado en calle Pueyrredon N° 130 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 32, Pla 2a, Pda Municipal 6860, que registra Titularidad a nombre de STANLEY FRANCO MAXIMILIANO, DNI. N° 27.855.315, bajo el N° 2717 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de Rentas Municipal, Obras Publicas y Asesoría Legal, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 302

Visto

Lo solicitado por CESCHAN DAIANA según Expediente 4100-74.132/25, y;

Considerando

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-74.132/25, y la información de Rentas Municipales y Asesoría Legal, puede accederse al cambio de Titularidad solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de Titularidad del comercio “ALMACEN” propiedad de CESCHAN DAIANA DNI 36.704.917 ubicado en calle América N° 693 bajo el N° 2684 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló, el cuál pasa a nombre de ALI FABRICIO EZEQUIEL DNI N° 35.798.262.-

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Rentas Municipal y Asesoría Legal Municipal, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 303

Salliquelo, 23/07/2025

Visto

y Considerando

La nota elevada por los agentes municipales, NAVARRO DELIA, GARCIA SILVINA, ALVAREZ CARLA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente NAVARRO DELIA, por el día 23-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente GARCIA SILVINA, por el día 23-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente ALVAREZ CARLA, por el día 24-07-2.025, con

goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 304

Salliquelo, 23/07/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, VEGA ROBERTO, PARON DAIANA, VARGAS ALEJANDRO, FLORES ALEJANDRA, BRACAMONTE IRINA, ROMERO SILVANA, GIMENEZ PAULA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VEGA ROBERTO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-07-2.025.-

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PARON DAIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-07-2.025.-

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VARGAS ALEJANDRO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-07-2.025.-

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal FLORES ALEJANDRA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 23-07-2.025.-

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BRACAMONTE IRINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-07-2.025.-

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ROMERO SILVANA, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 24-07-2.025.-

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GIMENEZ PAULA, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 24-07-2.025.-

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARTIN PATRICIA, NADAL ALEJANDRO, NAVARRO DELIA, D'AMICO IGNACIO, ABREU JULIO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MARTIN PATRICIA, por el día 25-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 2°: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NADAL ALEJANDRO, por el día 26-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 3°: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal NAVARRO DELIA, por el día 26-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 4°: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal D'AMICO IGNACIO, por el día 26-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 5°: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ABREU JULIO, por el día 26-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 6°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Visto

Las notas elevadas por las agentes municipales STEIMBACK JOHANNA, FERNANDEZ MONICA, mediante la cual solicita Licencia por razones de estudio, y;

Considerando

Que, las mismas se encuentran justificadas mediante certificados adjuntos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal STEIMBACK JOHANNA, por el día 02-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-

ARTICULO 2º: Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal FERNANDEZ MONICA, por los días 02 y 17-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 307

Salliquelo, 25/07/2025

Visto

Lo solicitado por FEDEA S.A según Expediente 4100-74.114/25, y;

Considerando

Que, de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-74.114/25, y la información de Rentas Municipales, Obras Publicas y Asesoría Legal, puede accederse al cambio de domicilio solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio "OFICINA DE REPRESENTACIONES DE PRODUCTOS AGROQUIMICOS Y SEMILLAS", propiedad de FEDEA S.A, CUIT N° 30-68514169-4, pasando de calle Maipu N° 131 a Stroeder (e) N° 99 de la localidad de Salliqueló.-

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deberá ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Rentas Municipal, Obras Publicas y Asesoría Legal Municipales, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 308

Salliquelo, 25/07/2025

Visto

Lo solicitado por SUBERO ROJAS GLADIS LILIANA según Expediente N° 4100-74.038/25 y;

Considerando

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-74.038/25 y la información de Rentas Municipal, Obras Publicas y Asesoría Legal, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Concédase la Habilitación del comercio "LIBRERIA" ubicado en calle Pueyrredon y Juncal de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 29, Pla 3f, Pda Municipal 6110, que registra Titularidad a nombre de SUBERO ROJAS GLADIS LILIANA, DNI. N° 96.168.543, bajo el N° 2737 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-

ARTICULO 2°: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-

ARTICULO 3°: Tome conocimiento Oficina de Rentas Municipal, Obras Publicas y Asesoría Legal, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 309

Salliquelo, 28/07/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, ABREU FABIANA, GOMEZ JORGE, CERDA ANGELES, ALMEIDA JAVIER, PALACIOS AGUSTIN, MARTINEZ SILVIA, CARRERA ROSAMEL, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ABREU FABIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 28-07-2.025.-

ARTICULO 2°: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ JORGE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 28-07-2.025.-

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CERDA ANGELES, por el término de SIETE (7) días a partir del día 28-07-2.025.-

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALMEIDA JAVIER, por el término de SIETE (7) días a partir del día 28-07-2.025.-

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PALACIOS AGUSTIN, por el término de CINCO (5) días a partir del día 28-07-2.025.-

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARTINEZ SILVIA, por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del día 28-07-2.025.-

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CARRERA ROSAMEL, por el término de SIETE (7) días a partir del día 28-07-2.025.-

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 310

Salliquelo, 28/07/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, CASTHANEIRA GRACIANA, PEJER DANIELA, ALVAREZ CARLA, NOSETTI LUIS, BENITO VERONICA, ROMERO FLORENCIA, GONZALEZ CINTIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CASTHANEIRA GRACIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 28-07-2.025.-

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PEJER DANIELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 28-07-2.025.-

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ALVAREZ CARLA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 28-07-2.025.-

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NOSETTI LUIS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 28-07-2.025.-

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BENITO VERONICA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 28-07-2.025.-

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ROMERO FLORENCIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 28-07-2.025.-

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GONZALEZ CINTIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 28-07-2.025.-

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 311

Salliquelo, 28/07/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, GARCIA SILVINA, MENDEZ MARCELO, ROSSI GUILLERMO, GAUTHIER LAURA, NAVARRO DELIA, SONDA CARLOS, SUELDO FLORENCIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARCIA SILVINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 28-07-2.025.-

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MENDEZ MARCELO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 28-07-2.025.-

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROSSI GUILLERMO, por el término de SEIS (6) días a partir del día 28-07-2.025.-

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GAUTHIER LAURA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 28-07-2.025.-

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal NAVARRO DELIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 28-07-2.025.-

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SONDA CARLOS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 28-07-2.025.-

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SUELDO FLORENCIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 28-07-2.025.-

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, MUZZIO CINTIA, ALFONSO JUAN MARTIN, SANCHEZ DAIANA, IRIARTE CLAUDIA, BELLOLI ELVIO, URQUIZU MABEL, DE LOS SANTOS MARCOS, RODRIGUEZ JOHANNA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MUZZIO CINTIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 28-07-2.025.-

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALFONSO JUAN MARTIN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 28-07-2.025.-

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANCHEZ DAIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 28-07-2.025.-

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal IRIARTE CLAUDIA, por el término de SEIS (6) días a partir del día 28-07-2.025.-

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BELLOLI ELVIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 28-07-2.025.-

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal URQUIZU MABEL, por el término de SIETE (7) días a partir del día 29-07-2.025.-

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DE LOS SANTOS MARCOS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 29-07-2.025.-

ARTICULO 8º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RODRIGUEZ JOHANNA, por el término de CUATRO (4) días a partir del día 29-07-2.025.-

ARTICULO 9º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, ELORTEGUI MARILINA, ALI SILVINA, CABRERA VANESA, SOLER ELSA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ELORTEGUI MARILINA, por el día 28-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ALI SILVINA, por el día 28-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CABRERA VANESA, por el día 29-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SOLER ELSA, por el día 30-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 314

Salliquelo, 29/07/2025

Visto

La nota elevada por los agentes municipales, MARAMBIO ROBERTO, LAGORIO MARIELA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente MARAMBIO ROBERTO, por el día 29-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente LAGORIO MARIELA, por el día 31-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco

Resolución N° 315

Salliquelo, 29/07/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MACHADO TERESA, NACINI MARCELA, y;

Considerando

Que, las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MACHADO TERESA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 23-07-2025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal NACINI MARCELA, por el día 28-07-2025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese –

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 316

Salliquelo, 30/07/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, RAMIREZ SUSANA, ROYG MARIA ROSA, KISNER YANINA, GAUTHIER MARISOL, MAROTTA NICOLAS, y;

Considerando

Que, las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta Oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RAMIREZ SUSANA, por el día 22-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ROYG MARIA ROSA, por el día 23-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal KISNER YANINA, por el día 25-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GAUTHIER MARISOL, por el término de DOS (2) días a partir del 27-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MAROTTA NICOLAS, por el término de TRES (3) días a partir del 28-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 317

Salliquelo, 31/07/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NAVARRO ROBERTO, BELLOLI ELVIO, y;

Considerando

Que, los días 07, 15, 16, 17, 18 y 25-07-2.025, trataron temas gremiales,

Que, por pertenecer a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia del agente municipal NAVARRO ROBERTO, por los días 15 y 16-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Justifícase la inasistencia del agente municipal BELLOLI ELVIO, por los días 07, 17, 18 y 25-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Visto

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, ILLESCA DANIEL, y;

Considerando

Que, los días 07, 18 y 31-07-2.025. trataron temas gremiales,

Que, por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistio al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias del agente municipal ILLESCA DANIEL, por los días 07, 18 y 31-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SANTIAGO MILTON, RUIZ DIAZ KEVIN, IRIARTE CELESTE, GODOY RAUL, FERNANDEZ CARINA, DUARTE TERESA, ROMAN VANESA, y;

Considerando

Que, las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta Oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SANTIAGO MILTON, por el término de DOS (2) días a partir del 23-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal RUIZ DIAZ KEVIN, por el término de DOS (2) días a partir del 25-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal IRIARTE CELESTE, por el término de

TREINTA (30) días a partir del 25-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GODOY RAUL, por el término de CINCO (5) días a partir del 28-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal FERNANDEZ CARINA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 29-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 6º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal DUARTE TERESA, por el término de SEIS (6) días a partir del 30-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 7º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ROMAN VANESA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 31-07-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTÍCULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 320

Salliquelo, 31/07/2025

Visto

Lo solicitado por MATTEUCCI FRANCO PATRICIO según Expediente 4100-74.071/25, y;

Considerando

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-74.071/25, y la información de Rentas Municipales, puede accederse a la ampliación de rubro solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase Ampliación Rubro del comercio N° 598 con domicilio en 9 de Julio N° 355 de Salliquelo propiedad de MATTEUCCI FRANCO PATRICIO DNI 35.798.299 el cual pasa de "ALMACEN Y KIOSCO" a "ALMACEN Y CERVECERIA"

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deber ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Rentas Municipales, Obras Publicas y Asesoría Legal a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro

Resolución N° 321

Salliquelo, 31/07/2025

Visto

Lo solicitado por RIERA NATALIA ANAHI según Expediente 4100-74.094/25, y;

Considerando

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-74.094/25, y la información de Rentas Municipales, Obras Publicas y Asesoría Legal, puede accederse al cambio de domicilio solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase el cambio de domicilio del comercio "FOTOGRAFIA Y REGALERIA", propiedad de RIERA NATALIA ANAHI, DNI N° 38.432.903, pasando de calle Chacabuco N° 105 a Pellegrini N° 27 de la localidad de Salliqueló.-

ARTICULO 2°: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deberá ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-

ARTICULO 3°: Tome conocimiento Rentas Municipal, Obras Publicas y Asesoría Legal Municipales, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 322

Salliquelo, 31/07/2025

Visto

Lo solicitado por RAMIREZ CARLA ANTONELLA según Expediente N° 4100-74.090/25 y;

Considerando

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-74.090/25 y la información de Rentas Municipal, Obras Publicas y Asesoría Legal, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "TIENDA" ubicado en calle L. N. Alem (e) N° 336 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 11, Pla 11a, Pda Municipal 2440, que registra Titularidad a nombre de RAMIREZ CARLA ANTONELLA, DNI. N° 41.281.911, bajo el N° 2735 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de Rentas Municipal, Obras Publicas y Asesoría Legal, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda